# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 25 de Octubre de 1910

AÑO XVIII NÚM. 5058

### Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 Mayo de 1893. Art. 1º).

## SUMARIO

### Ministerio de Hacienda



CRONICA ADMINISTRATIVA



## Ministerio de Hacienda

I

### Ley No. 7370—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de sesenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Estela F. de Coria.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
*Adolfo Labougle.* — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

II

### Ley No. 7503—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de treinta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Srta. Rosa Amanda Ortigoza.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
*Adolfo Labougle.* — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

III

### Ley No. 7394—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Felisa A. de Reale y Srta. Felisa A. Reale.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
*Adolfo Labougle.* — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

IV

### Ley No. 7544—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de cien pesos moneda nacional, la pensión que percibe la Sra. Antonia Aguiar de Videla,

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

V

### Ley No. 7649—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ochenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Mercedes A. de Roy.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

VI

### Ley No. 7372—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento veinte pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Manuela Ruda de García, viuda del ex Vista de Aduana D. Luis García.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
*Adolfo Labougle.* — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

VII

### Ley No. 7551—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ochenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Ana R. de Guerello.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. — E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

VIII

**Ley No. 7644—Aumento de pensión**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos pesos moneda nacional, la pensión que percibe la Sra. Rosa Araoz Ormaechea.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

IX

**Ley No. 7634—Aumento de pensión**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de trescientos pesos moneda nacional mensuales, la pensión que perciben los hijos del ex-Diputado Dalmiro Balaguer.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

X

**Ley No. 7356—Aumento de pensión**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase en treinta pesos moneda nacional, la pensión que actualmente disfruta la Sra. Alicia F. de Ezcurra, viuda de Eduardo Ezcurra é hijas solteras.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. R. CÁRCANO.
*Adolfo J. Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XI

**Ley No. 7583—Aumento de pensión**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento treinta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Ludovina M. de Valdez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XII

**Ley No. 7722—Aumento de pensión**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento treinta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Carlota V. de Uqueanran.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XIII

**Ley No. 7720—Aumento de pensión**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Petrona Gómez de Dávila.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XIV

**Ley No. 7706—Aumento de pensión**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Señorita Sofía Fernández Bouchard.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTON.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XV

**Ley No. 7723—Aumento de pensión**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de setenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe D. Mauricio Morales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XVI

**Ley No. 7548—Aumento de pensión**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento treinta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Genoveva A. de Schopenski.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XVII

**Ley No. 7696—Aumento de pensión**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento ochenta pesos moneda nacional, la pensión que percibe la Srta. Isabel Vidal.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XVIII

**Ley No. 7967—Aumento de pensión**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á ciento sesenta pesos moneda nacional, la pensión que disfruta la Sra. Joaquina González de Bosch y su hija Srta. María Bosch.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XIX

Ley No. 7369—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional, la pensión que percibe la Sra. Vicenta R. de Blanco.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XX

Ley No. 7582—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento veinte pesos moneda nacional mensuales, la pensión que perciben las Srtas. Catalina y Juana Maxwell.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXI

Ley No. 7352—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la señorita María del Carmen Victorica.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de séis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXII

Ley No. 7748—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de cien pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Srta. María Angélica Casas.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXIII

Ley No. 7520—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de cien pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Margarita L. de Peralta.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. R. CÁRCANO.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXIV

Ley No. 7749—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento veinte pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Srta. Julia López.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXV

Ley No. 7389—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Elvira S. de Gordillo.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXVI

Ley No. 7491—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á ciento sesenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Genoveva I. de Castro Boedo.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXVII

Ley No. 7519—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento veinte pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Petrona Rufino Maldonado.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. R. CÁRCANO.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXVIII

Ley No. 7579—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de trescientos pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Eloisa Castro de Fairfield, ex Tesorero de la Aduana de la Capital.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXIX

Ley No. 7288—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á ciento cincuenta pesos moneda nacional, la pensión que actualmente disfruta la Sra. Mariana G. de Paz, viuda del ex educacionista, D. Juan B. Paz.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiseis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. E. Cantón.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXX

Ley No. 7287—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á ciento sesenta pesos moneda nacional, la pensión que actualmente goza la Sra. Vicenta Latorre de Peralta Martínez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiseis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. E. Cantón.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXXI

Ley No. 7984—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á cincuenta pesos moneda nacional, la pensión que actualmente disfruta la Sra. Adela Semeria Joung, viuda de D. Jorge Joung.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. E. Cantón.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXXII

Ley No. 7518—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, la pensión que percibe la Sra. Delfina S. de Andrade.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. R. Cárcano.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXXIII

Ley No. 7522—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de cien pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. María Pombo de Martínez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. R. Cárcano.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXXIV

Ley No. 7348—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que perciben las Srtas. Emiliana, Carmen, Julia, María y Elisa Cuenca.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. E. Cantón.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXXV

Ley No. 7628—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Josefa Moreno de Cardoso.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. E. Cantón.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXXVI

Ley No. 7633—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase la pensión mensual que percibe la Srta. Luisa Duperrut, á la cantidad de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. E. Cantón.
*B. Ocampo* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXXVII

Ley No. 7373—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase en cincuenta pesos moneda nacional, la pensión que percibe la Sra. Luisa H. de Calderón.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. E. Cantón.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXXVIII

Ley No. 7682—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Teresa Dasso de Seimano.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. Olaechea y Alcorta. E. Cantón.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XXXIX

Ley No. 7622—Aumento de pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Angela L. de Orteiza.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XL

**Ley No. 7420—Aumento de pensión**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase en ciento cincuenta pesos, la pensión que actualmente percibe la Sra. Josefa de la Serna de Carreras.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XLI

**Ley No. 7600—Aumento de pensión**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de trescientos pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Evangelina G. de Silva.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XLII

**Ley No. 7624—Aumento de pensión**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á ochenta pesos moneda nacional mensuales, la pensión que actualmente percibe la Sra. Filomena Latorre de Pérez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*B. Ocampo* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XLIII

**Ley No. 7531—Aumento de pensión**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase en setenta pesos, la pensión mensual que goza la Sra. Amalia Silva de Pereyra.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XLIV

**Ley No. 7609—Aumento de pensión**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase á D. José C. Thompson, ex Auxiliar de la Policía de la Capital, la cantidad de cincuenta pesos mensuales, como complemento de la jubilacióón que percibe.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XLV

**Ley No. 7632—Acordando jubilación**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase á Enrique Puerta, la jubilación mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XLVI

**Ley No. 7578—Acordando jubilación**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Aurora P. de Acuña, la jubilación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XLVII

**Ley No. 7870—Acordando jubilación**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase la jubilación mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, á la ex Maestra Cecilia Bustos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XLVIII

**Ley No. 7428—Acordando jubilación**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase á la Srta. María B. Noli, la jubilación mensual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

XLIX

**Ley No. 7309—Acordando jubilación**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Concédese la jubilación mensual de sesenta pesos moneda nacional, á la empleada del correo, Dª. Simona López Camelo.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

L

**Ley No. 7414—Aumentando jubilación**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de cien pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe la Srta. Dolores Inés García.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Con-

greso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

---

LI

**Ley No. 7486—Aumentando jubilación**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ochenta pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe D. José J. Blanco, ex Agente de Policía de la Capital.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

---

LII

**Ley No. 7675—Aumentando jubilación**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de cien pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe el Sr. Cirilo Molina.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

---

LIII

**Ley No. 7976—Aumentando jubilación**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de quinientos pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe D. Emilio Inzaurragu, ex Director de Taquígrafos del Senado.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

---

LIV

**Ley No. 7553—Aumentando jubilación**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á doscientos pesos mensuales, la jubilación que percibe la Sra. Elvira Bollaville.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

---

LV

**Ley No. 7493—Aumentando jubilación**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda nacional la jubilación que percibe la Srta. Isabel Benítez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

---

LVI

**Ley No. 7472—Aumentando jubilación**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe María Luisa C. de Farías.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

---

LVII

**Ley No. 7763—Aumentando jubilación**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ochenta pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe el Sr. Juan M. Villaruel.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

---

LVIII

**Ley No. 7411—Aumentando jubilación**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento veinte pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe D. Juan Pagardo.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiseis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

---

LIX

**Ley No. 7440—Aumentando jubilación**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Auméntase á la cantidad de cien pesos moneda nacional mensuales, la jubilación que percibe la Sra. Ana B. de Montero.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

---

LX

**Ley No. 7640—Acordando jubilación**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase la jubilación mensual de trescientos pesos moneda nacional, á la Srta. Phibe Lagos, profesora de la escuela Normal de Buenos Aires.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

---

LXI

**Ley No. 7429—Jubilación**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Jubílase á la Srta. Celina Barraza con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

---

LXII

**Ley No. 7458—Jubilación**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Jubílase con la asignación mensual de trescientos pesos moneda necional al Sr. Gervasio Gómez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

---

LXIII

**Ley No. 7343—Jubilación**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Jubílase á la Sra. Rosa B. de Alrchu, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

---

LXIV

**Ley No. 7689—Jubilación**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Jubílase á la Srta. María Luisa Klappembach, profesora de la Escuela Normal de Maestras de San Juan, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

---

LXV

**Ley No. 7835—Jubilación**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Jubílase con la cantidad de ciento treinta pesos moneda nacional mensuales, á los Ordenanzas del Honorable Senado D. Victoriano Berdier y Miguel Muñoz respectivamente.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

---

LXVI

**Ley No. 7310—Jubilación**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Jubílase con la asignación mensual de sesenta pesos moneda nacional, á la Srta. Escolástica López Camelo, Empleada de la Sección Correos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiseis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

---

LXVII

**Ley N. 7366—Jubilación**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Jubílase al Sr. Siduey Tamayo, con el sueldo de trescientos ochenta pesos mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

---

LXVIII

**Ley No. 7427—Jubilación**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Jubílase á la Sra. Casiana C. M. de Carbone, con la asignación mensual de ochenta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

LXIX

**Ley No. 7570—Jubilación**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Jubílase á D. José Mariño Bedel de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, con la asignación mensual de doscientos ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

---

LXX

**Ley No. 7660—Jubilación**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Jubílase al Sr. Pedro López, con la asignación de ochocientos pesos moneda nacional mensuales. R

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

---

LXXI

**Ley No. 7341—Jubilación**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Jubílase al 2º Jefe de la Oficina de Giros de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Lucio Tabossi, con la asignación de cuatrocientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. R. CÁRCANO.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

---

LXXII

**Ley No. 7512—Jubilación**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Jubílase á la Sra. María Teresa Moreno, con la asignación mensual de trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abo-

nará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. R. CÁRCANO.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

LXXIII

**Ley No. 7855—Jubilación**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Jubílase con sueldo íntegro al Jefe del Archivo y Estadística de la Secretaría del Honorable Senado, Sr. Martín Posse.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

LXXIV

**Ley No. 7635—Jubilación**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Jubílase á la Srta. Isabel Bonnecaze, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

LXXV

**Ley No. 7212—Traspaso de pensión**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Enriqueta P. de Cello, el traspaso de la pensión de cien pesos moneda nacional que gozaba su Sra. madre Dª Elisa Díaz de la Peña de Prestty.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiseis de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

LXXVI

**Ley No. 7541—Traspaso de pensión**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Traspásase á favor de las señoritas María Ester, María Estela y Ramona Gómez, la pensión que gozaba la Sra. Querubina G. de Gómez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

LXXVII

**Ley No. 7521—Prórroga de pensión**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Prorrógase por cinco años la pensión que actualmente percibe la Sra. Rosalía Adela Cánepa.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. R. CÁRCANO.
*Adolfo Labougle.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

LXXVIII

**Ley Nº 7658—Aumento de pensión (1)**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

**Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos veinticuatro pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Clorofila Silveyra de Carmody.**

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

LXXIX

**Ley Nº 7177—Aumento de pensión (2)**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

**Art. 1º Auméntase á la cantidad de ciento treinta pesos moneda nacional, la pensión mensual que perciben las Srtas. Adela y María Juana Warnes.**

(1) y (2) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores de copia.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN.
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

LXXX

**Ley Nº 7133—Aumento de pensión (1)**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

**Art. 1º Auméntase á la cantidad de doscientos pesos moneda nacional mensuales, la pensión que percibe la Sra. Edelmira Pizard de Barquiza.**

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diez.

P. OLAECHEA Y ALCORTA. E. CANTÓN
*B. Ocampo.* *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

LXXXI

**Ferrocarril Nord Este Argentino**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Vista la solicitud de la Empresa Nord Este Argentino, pidiendo se le permita transportar al Brasil 450 toneladas de carga de tránsito por vía Concordia, Santo Tomé, la que está actualmente en el Puerto de Montevideo, y

Considerando:

Que el Decreto de Septiembre 7 último, reglamentando el tránsito de mercaderías extranjeras empezará á regir desde el 1º de Noviembre próximo, circunstancia que hace innecesaria la autorización que se solicita,

SE RESUELVE:

Hágase saber y archívese.

ROSA.

LXXXII

**Ferrocarril del Sud**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Vista la solicitud del Ferrocarril del Sud, pidiendo autorización para vender al señor A. Micheli para su empleo en obras de irrigación y mejoramiento de la vialidad pública en Darwin (Río Negro) 500 durmientes viejos de madera dura de Karri; y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización solicitada.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

LXXXIII

**Arrendamiento denegado**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Vista la solicitud presentada por el señor

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores de copia.

Mariano Camejo, pidiendo se le conceda en arrendamiento por tres meses una extensión de 200 metros cuadrados en los terrenos desocupados linderos con el depósito «El Modelo» situado en el Dique 2 Este, Cabecera Sud, de que es arrendatario, á fin de utilizarlo para apilar bolsas; atento lo informado, y

**Considerando:**

Que en los alrededores del depósito «El Modelo» no existe terreno disponible para los fines que se solicita.

Que por Decreto de fecha 12 de Septiembre ppdo., se declaró la caducidad de la concesión acordada por Decreto de Marzo 5 de 1906, que autorizó la instalación del depósito de referencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

ROSA.

LXXXIV

**Juzgado de 1a Instancia en La Plata**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Vistas estas actuaciones; y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución del 19 de Abril del corriente año; hágase saber al Sr. Juez de 1a Instancia en La Plata, Dr. Puig Lómez que ha sido trabado embargo de acuerdo con su oficio de Diciembre 11 de 1909 hasta la suma de siete mil seiscientos cuarenta y un pesos diez y ocho centavos ($7741,18 m/n) moneda nacional, á que asciende el crédito del Sr. W. H. Gibbon por concepto de servicios y de depósito de garantía; y comuníquese á los demás Jueces oficiantes y archívese.

ROSA.

LXXXV

**Colegio Nacional Oeste**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Vista la nota del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, pidiendo el libre despacho de 1 cajón conteniendo dos mesitas y tres perchas para el Colegio Nacional Oeste «Mariano Moreno»; atento lo informado, y

**Considerando:**

Que los muebles de referencia no están exonerados de derechos por ley alguna, careciendo por consiguiente este Ministerio de facultad para acordar la liberación solicitada (Art. 11 de la Ley No. 4933).,

SE RESUELVE:

Hágase saber al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública la imposibilidad de acceder á lo pedido.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

LXXXVI

**Aduana de la Capital**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Vista la solicitud de la Sa María Errecaborde, pidiendo devolución de los derechos correspondientes á cinco quillangos retornados de New York; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia fué despachada á plaza bajo parcial No 02287, no pudiendo por lo tanto llenarse los requisitos establecidos en el Art. 23 de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

LXXXVII

**Aduana de la Capital**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Franklin Horne, pidiendo se reconsidere la resolución de fecha 5 de Septiembre último, por la que se exonera á los Sres. Luis Dufaur de la pena de dobles derechos impuesta por la Aduana de la Capital sobre la diferencia de calidad denunciada en el despacho de 5.400 litros de vino Oporto, y

Considerando:

Que no se aducen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causas que autorizan la revisión de las resoluciones administrativas,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

LXXXVIII

**Aduana de la Capital**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Visto que los Sres. Malato y Pastrana, solicitan devolución de pesos 99,30 moneda nacional, importe de la multa de 5 por ciento y recargo de almacenaje en que ha incurrido una partida de 400 cajones Kops sin alcohol, llegada en el vapor «Torpe Graauge», y declarada á depósito sin detallar el contenido en virtud de estar en trámite un pedido de reconsideración formulado por el Sr. W. H. Logan, referente á la clasificación de dicha mercadería; atento lo informado por la Contaduría General y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la multa ha sido aplicada de acuerdo con lo que prescribe el Art. 41 de la Ley No 4933;

Que la circunstancia de encontrarse en trámite un expediente relativo á la clasificación de la mercadería, no justifica la manifestación detallada de la misma, fuera del término legal;

Que, por lo que respecta al almacenaje, el pedido de devolución es también improcedente desde que la mercadería entró á depósito (Art. 4o de la Ley No 4928),

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

ROSA.

LXXXIX

**Aduana de la Capital**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Visto que la Aduana de la Capital, á los efectos de lo dispuesto por el Art. 38 de la Le yNo 4933 eleva el sumario instruído por exceso de frascos de tinta China, en el pedido de despacho que hicieran los Sres. Angel Estrada y Cía.; atento lo actuado, oído el Sr. procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución dictada se ajusta á las disposiciones en vigencia,

SE RESUELVE:

Aprobar el fallo de referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

XC

**Aduana de la Capital**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Vista la presentación del Sr. D. A. Pittaluga, pidiendo la devolución de los derechos abonados por 146 kilos de becerro betunado, pedido á despacho bajo manifiesto No 195878 de 1909 en la Aduana de la Capital y cuya mercadería no se encontró en el cajón respectivo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no se ha comprobado la pérdida de la mercadería ni que en el caso de haberla haya ocurrido en el depósito de la Aduana;

Que el Art. 129 de las Ordenanzas de Aduana prescribe que los derechos de las mercaderías deben liquidarse con arreglo á la manifestación,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

ROSA.

XCI

**Aduana de la Capital**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas, en la que solicita revocatoria de la resolución de la Aduana de la Capital, negando el libre despacho de materiales metálicos destinados á las obras del Dique Neuquen, y

Considerando:

Que la Ley de Fomento de los Territorios Nacionales No 5559, en su Art. 8o solamente exonera de derechos á los materiales destinados á la construcción y explotación de las líneas férreas;

Que las disposiciones que acuerdan franquicias especiales son de interpretación restrictiva;

Que por lo establecido en el Art. 11 de la Ley No 4933, este Ministerio carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en ella ó en leyes especiales,

SE RESUELVE:

Vuelva al Ministerio de Obras Públicas manifestándole la imposibilidad de acceder á lo pedido por las razones expresadas en los considerandos.

ROSA.

XCII

**Aduana de la Capital**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Visto que la Superiora del Colegio de María Auxiliadora de Patagones, solicita se reconsidere la resolución de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual al valor de la mercadería sobre cinco kilos y medio estampas, llegadas en el vapor «Cap Blanco», bajo carta certificada; atento lo actuado, oído el señor procurador del Tesoro, y

**Considerando:**

Que la pena impuesta está prescripta por los Arts. 1025 y 1026 de las Ordenanzas,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

---

XCIII

**Aduana de la Capital**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Vista la solicitud del Ministerio de Agricultura pidiendo se revoque la resolución de la Aduana de la Capital negando el libre despacho de 6 cajones de instrumentos para la Oficina Meteorológica, y se exonere de la multa que ha sido impuesta sobre los expresados instrumentos; de conformidad con lo resuelto en casos análogos en atención á su destino.

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los instrumentos de la referencia y exonérase de la multa en que hayan incurrido por demora en la documentación de los mismos.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

---

XCIV

**Aduana de la Capital**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Juan y José Drysdale para que se deje sin efecto el reparo formulado por la Aduana de la Capital, sobre el derecho aplicado á una partida de manómetros en el manifiesto Nº 129.131 de 1908; atento lo informado, y

**Considerando:**

Que, según resulta de los informes producidos, los derechos de los manómetros de referencia fueron liquidados con la tasa del 5 %, de acuerdo con la resolución de la Aduana en la solicitud de consulta previa presentada por los recurrentes, por tratarse de piezas de repuesto, siendo por tanto, equitativa la anulación del reparo.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo observado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

---

XCV

**Aduana del Rosario**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Vista la nota de la Aduana del Rosario pidiendo se le autorice á llamar á licitación la confección de los libros necesarios para el ejercicio de 1911, y

**Considerando:**

Que la licitación de los libros necesarios para las Aduanas y Receptorías en la forma en que ha sido hecha en los años anteriores. es ventajosa por razones de uniformidad y porque la mayor cantidad de libros licitados facilita la obtención de precios más reducidos.

Que, de acuerdo con esta práctica por Decreto de 30 de Septiembre ppdo., se autorizó la confección de los libros de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Hágase saber á la Aduna del Rosario, y archívese.

ROSA.

---

XCVI

**Aduana del Rosario**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Visto que el Gerente de la Compañía de Aguas Corrientes del Rosario solicita se reconsidere la resolución de 25 de Julio último confirmatoria del fallo que dictara la Aduana del Rosario imponiéndole la pena de comiso sobre una partida de anillos para unir caños; y

**Considerando:**

Que la precitada resolución, aparte de revestir el carácter de definitiva, ha tenido en vista al confirmar la pena aplicada, que los caños maestros y por consiguiente los anillos para los mismos, están sujetos al derecho de 5 por ciento, según el Art. 2º de la Ley 4933;

Que la pena aludida, no lo fué por diferencia de calidad, como lo expresa el ocurrente, sino por la falsa manifestación en el pedido de despacho respectivo;

Que desde que no existen los errores de hecho que se mencionan, debe mantenerse la precitada resolución,

SE RESUELVE:

Estése á lo dispuesto.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

ROSA.

---

XCVII

**Receptoría de San Pedro**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Visto el presente sumario instruído por la Receptoría de San Pedro, contra los Guardas David Casella y D. Pedro S. Acosta por haber permitido y consentido, respectivamente, sin los requisitos aduaneros el desembarco del vapor «Daleby», de unas alfajías pino tea; atento lo actuado, y

**Considerando:**

Que dado lo insignificante de la cantidad de tablas sobrantes del arreglo de estibas, las que, por lo inútiles se arrojan generalmente al agua, procede dejar sin efecto la suspensión aplicada en el ejercicio de su puesto al Guarda Casella por el Receptor de Rentas en su resolución de 4 de Septiembre último,

SE RESUELVE:

Dejáse sin efecto la suspensión impuesta al Guarda D. David Casella.

Pase á la Receptoría de San Pedro para que aperciba seriamente á los Guardas Casella y Acosta por las irregularidades cometidas, y á los demás efectos.

ROSA.

---

XCVIII

**Receptoría de La Paz**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Vista la solicitud de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltd. pidiendo autorización para descargar y dejar en el puerto de Santa Elena hasta tanto crezca el río, el cargamento de sal y materiales férreos conducidos por el vapor «Villa Encarnación», y resultando de lo informado por la Receptoría de La Paz que se desistió del pedido.

SE RESUELVE:

Archívese, prévia reposición de sellos.

ROSA.

---

XCIX

**Puertos de la Capital y La Plata**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Visto que D. Liborio Suhor solicita le sean entregados los muebles y demás enseres que dice le fueron sacados violentamente de la casilla que tenía instalada en los terrenos del Puerto; atento los informes producidos de los cuales

Resulta:

Que la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata procedió al desalojo de la casilla ocupada por el recurrente, en cumplimiento de los Decretos de Septiembre 23 y Noviembre 27 de 1909;

Que los efectos reclamados son los que existían en la casilla y fueron depositados en varios vagones,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para que haga entrega de los muebles y demás enseres pedidos.

ROSA.

---

C

**Puertos de la Capital y La Plata**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Volpi y Cía., ofreciendo en venta al Gobierno Nacional unos terrenos en el Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que según el informe precedente de la Comisión de Expropiación, la propuesta no ofrece conveniencia alguna,

SE RESUELVE:

Desestímase la oferta de los terrenos de referencia.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

ROSA.

---

CI

**Aduana de Bahía Blanca**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Vista la apelación de hecho, deducida por el Guarda de la Aduana de Bahía Blanca, D. José Ghetti, contra el fallo absolutorio de la misma en el sumario instruído por introducción, como equipaje, de mercaderías llegadas en el vapor «Tucumán»; atento lo actuado, de lo que

Resulta:

1º Que el Guarda apelante pidió oportunamente la reconsideración del fallo de fojas 13 y 14;

2º Que desestimado el recurso por la resolución de fojas 20 y 21, el mismo empleado, dedujo el de apelación, en el acto de ser notificado;

Oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que con el pedido de reconsideración hecho, en tiempo, por el apelante, quedó interrumpido el término necesario, por ley, para que el fallo quedara consentido y, en consecuencia, el recurso de apelación deducido por el mismo en el acto de notificarse de la resolución que recayó en dicho pedido, es procedente;

Que de las constancias del sumario resulta que los efectos denunciados no figuran en el manifiesto general, no obstante saber él dueño de ellos que eran mercaderías, hecho que constituye una infracción, que la ig-

norancia de las leyes no excusa (Art. 1056 de las Ordenanzas de Aduana);

Que si bien es exacto que el Guarda denunciante omitió en el desempeño de sus funciones algunas diligencias que el buen servicio exige como ineludibles, esa omisión no autoriza la exención de pena, aunque atenúa la infracción cometida,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose como pena, la multa de 2 % sobre el valor de la mercadería en infracción.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, á los efectos correspondientes.

ROSA.

---

CII

**Libre despacho**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derecho de importación (4) cuatro cuatro cajones conteniendo sillas, venidos en el vapor «Sredish Prince», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. tres al uso particular del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

ROSA.

---

CIII

**Libre despacho**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo artículos de goma, venido en el vapor «Santa Rosa», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fs. tres al uso particular del Sr. Ministro de Alemania.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 1910

| DOCUMENTOS — CLASE | NÚMERO | DERECHOS $ m/n |
|---|---|---|
| **Para certificar** ........ | 121 | 2.563 50 |
| **Para inscribir** ........ | 214 | 2.283 — |
| **Total** .......... | 335 | 4.846 50 |

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 1910

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial ............... | $ | 301 — |
| Boletín Oficial ............... | » | 228 20 |
| | $ | 529 20 |

## CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

| | RENTA CALCULADA Á ORO | | | | Renta calculada á papel |
|---|---|---|---|---|---|
| | Recaudado en curso legal | Su equivalente en oro | Recaudado en oro sellado | TOTAL Á ORO | Recaudado en curso legal |
| **Total recaudado en el día 22 de Octubre de 1910**.......... | 318.385 95 | 140.089 82 | 16.651 58 | 156.741 40 | 1.360 89 |
| **Total recaudado en el mes corriente**.......... | 8.920.340 — | 3.924.949 55 | 199.464 54 | 4.124.414 09 | 93.907 69 |
| **Total recaudado en el transcurso del año corriente**..... | 128.115.536 73 | 56.370.836 05 | 2.603.242 64 | 58.974.078 69 | 944.306 13 |

**Vo. Bo. G. Anzó Quintana—C. Interventor.** — ***A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.**

## EL TIPO DEL ORO

**Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.**

**Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.**

---

# CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE DE SALDOS — 30 DE JUNIO DE 1910

| CUENTAS DEUDORAS | $ m/n | CUENTAS ACREEDORAS | $ m/n |
|---|---|---|---|
| **Jubilaciones de leyes anteriores**.................. | 9.779.849 03 | **Descuentos de 5 %**.............. Art. 4 Inc. 1.. | 23.473.149 81 |
| **Jubilaciones de la Ley Nº 4349**.................. | 2.207.290 53 | **Primeros sueldos**.................. » 4 » 2.. | 1.103.168 03 |
| **Pensiones** ...................................... | 1.446.472 22 | **Diferencias de sueldos**.............. » 4 » 3.. | 1.559.462 27 |
| **Artículo 51 de la Ley Nº 4349**.................. | 57.698 94 | **Multas**.......................... » 4 » 4.. | 499.139 16 |
| **Devoluciones**.................................... | 403.396 04 | **Intereses (de Fondos P. Nacionales).** » 4 » 5.. | 4.323.273 10 |
| **Títulos de Renta:** | | **Empleos vacantes**.............. » 4 » 6.. | 4.152.339 21 |
| **Ley Nº 3683 v/n** ................ $ 658000 | | **Renta de Fondos Públicos Nacionales** » 4 » 8.. | 3.150.000 — |
| » » 4569 » .................. » 17555360 | | **Fondo Consejo Nal. de Educación**... » 4 » 9.. | 887.921 95 |
| » » 4973 » .................. » 6002700 | | **Descuento adicional de 3 %, Decreto Reglamentario** | 751.568 02 |
| » » 4500 Cédula hip. Serie I. » 103000 | | **Cuotas embargadas**.............................. | 1.209 76 |
| » » 4500 » » » J. » 138500 | | **Descuento de 10 %, artículo 34**.................. | 29.343 04 |
| » » » » » L. » 507000 | | **Diferencias de cotización**........................ | 1.537.172 06 |
| » » 6229 Cédula hip. argentina » 1243500 | 26.208.060 — | | |
| **Comisiones**...................................... | 32.196 40 | | |
| **Gastos de Administración**........................ | 589.905 34 | | |
| **Banco de la Nación Argentina (cuenta corriente)**.. | 397.525 36 | | |
| **Casa de la Caja Nacional de Jubs. y Pens. (Ley 6372)** | 222.942 — | | |
| **Caja** ........................................... | 122.410 60 | | |
| | 41.467.746 46 | | 41.467.746 46 |

***Rafael Egusquiza***
**Secretario.**

J. ISMAEL BILLORDO
Presidente.
*Francisco L. García.*

***Jorge Pillado***
**Contador.**

**v-31 octubre.**

# MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDÍAS

| Sección | LOCAL | HORARIO (Juez): Audiencias é Informaciones | HORARIO (Juez): Notificaciones y Pedidos | Juez | Alcalde | HORARIO (Alcalde): Audiencias é Informaciones | HORARIO (Alcalde): Notificaciones y Pedidos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1ª | Lavalle 591 | Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 12 a. m. | Martes, Jueves y Sábado de 9 á 11 a. m. | Adolfo Cabo........ | José D'Andrea...... | Martes y Viernes de 6 á 8 p. m. | Martes y Viernes de 6 á 8 p. m. |
| 2ª | Moreno 333 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m. | Pantaleón M. Sánchez | Benito Aguirre...... | Martes y Viernes de 5 á 7 p. m. | Martes y Viernes de 5 á 7 p. m. |
| 3ª | Suipacha 725 | Lun., Mar., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m. | Días hábiles de 12 á 4 p. m. | Juan de Abelleyra.. | Antonio Zampini.... | Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m. | Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m. |
| 4ª | Méjico 984 | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 6 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 4 á 6 p. m. | Carlos Benoit....... | José R. Campos..... | Martes y Viernes de 5 á 7 p. m. | Martes y Viernes de 5 á 7 p. m. |
| 5ª | Viamonte 1668 | Martes Jueves y Viernes de 8 á 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m. | A. V. Dentone....... | Andrés N. Olbezzi... | Martes y Viernes á las 3 p. m. | Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m. |
| 6ª | Entre Ríos 327 | Martes, Jueves y Sábado de 8.30 á 11 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 3 p. m. | | Américo Acosta.... | Martes y Viernes de 8 á 11 p. m. | Martes y Viernes de 8 á 11 p. m. |
| 7ª | Cangallo 1870 | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 7 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 1 á 4 p. m. | M. Maszziotti Russo. | A. F. Mongiardini.... | Miércoles y Sábado de 8 á 10 p. m. | Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m. |
| 8ª | Venezuela 2015 | Lunes, Miércoles y Viernes de 7.30 á 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m. | Angel Ginocchio (h). | Víctor G. Stella...... | Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante | Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m. |
| 9ª | Paso 479 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m. | Martes y Jueves de 12 á 3 p. m. | Víctor Bence........ | Ignacio Oierro...... | Lunes y Viernes de 8 á 9 y 1/2 p. m. | Lunes y Viernes de 8 á 9 y 1/2 p m. |
| 10ª | 24 Noviemb. 1390 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m. | Justo A. Sobrero.... | Juan F. Fiorito...... | Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m. | Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m. |
| 11ª | Bulnes 40 | Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m. | Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m. | José Cornali........ | José Cavagnaro..... | Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m. | Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m. |
| 12ª | Armonía 3051 | Lunes; Miércoles y Viernes de 8.30 á 11.30 a. m. | Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m. | Santiago M. Roca.... | Ramón Maiques..... | Martes, Jueves y Sábado de 9 á 11 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m. |
| 13ª | Charcas 527 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8.30 á 10.30 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8.30 á 10.30 a. m. | José M. de Nevares. | Juan B. Frugoni..... | Martes, Jueves y Sábado de 9 á 12 a. m. | Martes, Jueves y Sábado de 9 á 12 a. m. |
| 14ª | Cochabamba 437 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 p. m. | Cornelio J. Brana ... | José Ma. Echeverría. | Martes y Viernes de 8 á 10 p. m. | Martes y Viernes de 8 á 10 p. m. |
| 15ª | Charcas 1677 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m. | Miércoles y Sábados de 8 á 11 a. m. | Manuel Dellepiane... | Nicolás Bozzalo..... | Martes y Viernes de 8 á 10 a. m. | Martes y Viernes de 8 á 10 a. m. |
| 16ª | Humberto Iº 1030 | Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m. | Martes, Jueves y Sábado de 8 á 9 a. m. | | M. J. Molignano..... | Martes, Jueves y Sábado de 8.30 á 10.30 a. m. | Martes, Jueves y Sábado de 8.30 á 10.30 a. m. |
| 17ª | Sadi-Carnot 1158 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m. | Martes y Sábado de 9 á 11 a. m. | M. Pastine .......... | Fernando Alori Salas | Martes y Sábado de 4 á 6 p. m. | Martes y Sábado de 3 á 4 p. m. |
| 18ª | Independencia 1440 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10.30 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m. | Alfredo C. Vignale... | Antonio Tosano...... | Lunes y Jueves de 7.30 á 10 p. m. | Lunes y Jueves de 7.30 á 10 p. m. |
| 19ª | Av. del Valle 1562 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m. | Días hábiles de 1 á 4 p. m. | José S. Rossio...... | Juan Casella........ | Martes y Viernes de 8 á 11 p. m. | Martes y Viernes de 8 á 11 p. m. |
| 20ª | Crucero 1088 | Lunes, Miércoles y Sábado de 8 á 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Sábado de 8 á 11 p. m. | Joaquín F. Viacava.. | Juan Vezzulla....... | Martes y Viernes de 7 á 10 p. m. | Martes y Viernes de 7 á 10 p. m. |
| 21ª | Anchorena 1125 | Lunes, Jueves y Sábado de 8 á 10 p. m. | Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m. | Luis J. Queirolo..... | Miguel Santamaría... | Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m. | Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m. |
| 22ª | Santa Fe 5081 | Martes y Jueves de 7 á 9 a. m. | Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m. | Enrique Scherer..... | Carlos Falchi........ | Martes, Jueves y Sábado de 7 á 10 a. m. | Martes, Jueves y Sábado de 7 á 10 a. m. |
| 23ª | Juramento 2375 | Lunes y Viernes de 8.30 á 10.30 p. m. | Martes y Sábado de 8 á 10 a. m. | Hugo Alnisiri........ | Francisco Delponti.. | Lunes y Miércoles de 7.30 á 9.30 p. m. | Viernes de 7.30 á 9.30 p. m. |
| 24ª | San Carlos 3938 | Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 á 9 a. m. | Fortunato Cruz...... | Juan Achille......... | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m. |
| 25ª | Unión 2260 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m. | Carlos A. Mohr...... | José Longo......... | Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m. | Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m. |
| 26ª | Candelaria 268/70 | Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 9 a. m. | Leopoldo Rigoli..... | Juan Albertelli...... | Martes y Viernes de 8 á 10 p. m. | Martes y Viernes de 8 á 10 p. m. |
| 27ª | Garay 1868 | Martes, Jueves y Sábado de 9 á 11 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 a. m. | Carlos Rivari....... | Juan B. Deccia...... | Martes y Viernes de 8 á 10 p. m. | Martes y Viernes de 8 á 10 p. m. |
| 28ª | Rioja 379 | Martes, Jueves y Sábado de 8 á 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 á 4 p. m. | Daniel C. Luizcoz... | Ricardo Blanch...... | Martes y Viernes de 8 á 10 p. m. | Diariamente de 1 á 4 p. m. |
| 29ª | Balcarce 1471 | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 6 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 4 á 6 p. m. | Luis del Pino........ | Santiago Brana...... | Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m. | Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m. |
| 30ª | Baunes 293 | Martes, Jueves y Sábado de 7 á 10 a. m. | Martes, Jueves y Sábado de 7 á 10 a. m. | Angel Mamberto..... | Carlos Bregliana.... | Martes y Sábado de 8 á 10 p. m. | Jueves de 8 á 10 p. m. |
| 31ª | Malabia 291 | Martes y Viernes de 1 á 6 p. m. | Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m. | Pedro P. Paglieri... | Juan A. Vanzini..... | Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m. | Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m. |
| 32ª | I. la Católica 1661 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m. | José S. Pereira...... | Eduardo A. Muñoz.. | Martes y Viernes de 8 á 10 p. m. | Martes y Viernes de 8 á 10 p. m. |

# AVISOS

### AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día............................. | $ | 0.10 |
| Número atrasado.......................... | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes......... | » | 0.50 |
| Semestre.................................... | » | 6.00 |
| Año.......................................... | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

### AVISO

**Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.**

### JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

**Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.**

## LA PREVISORA

Autorizada en 21 de Abril de 1885. — Sede Social: Calle San Martín Nº 274

Balance en 30 de Septiembre de 1910, correspondiente al 3er Trimestre del año en curso.

| ACTIVO | Oro sellado | $ c/legal |
|---|---|---|
| Casa Matriz | | 600000 — |
| Edificio: Plaza de Mayo | | 650000 — |
| Edificio: Avenida de Mayo | | 900000 — |
| Edificio: Florida y Rivadavia | | 1600000 — |
| Edificio: Rosario | | 821101 63 |
| Edificio: Boulevard Colón, Bahía Blanca | | 646501 05 |
| Edificio: San Martín, Bahía Blanca | | 167254 50 |
| Campo: San Gregorio en Coronel Suárez | | 740093 74 |
| Campo en Villa Iris, Puán | | 734884 70 |
| Campo el Destino, Córdoba | | 1502052 05 |
| Inmuebles | | 73796 24 |
| Fondos Públicos | 55646 21 | 602226 70 |
| Garantías en el Exterior | 100800 — | |
| Previsora Uruguaya | 53600 — | |
| Muebles y Utiles | | 22819 32 |
| Caja y Bancos | 18632 91 | 226699 68 |
| Obligaciones á Cobrar | | 9927 72 |
| Préstamos Hipotecarios | 20900 — | 2464270 60 |
| Gastos Varios | 694 16 | 240366 93 |
| Deudores Varios | 17074 79 | 119381 17 |
| Préstamos sobre Pólizas | 32643 03 | 1207777 46 |
| Cambio de Moneda | 184088 51 | |
| | 484079 61 | 13329153 49 |

| PASIVO | Oro sellado | $ c/legal |
|---|---|---|
| Capital autorizado, suscrito é integrado | | 500000 — |
| Reserva General Vida | 326131 84 | 7167844 65 |
| Reserva Adicional Vida | 12791 98 | 240921 58 |
| Reserva Incendios | | 178579 56 |
| Fondo de Previsión | | 350000 — |
| Reserva Inmuebles | | 80000 — |
| Cuentas de Agencias | | 50000 — |
| Fondo para Jubilación de Empleados | | 66872 07 |
| Intereses y Alquileres | 12775 12 | 670335 81 |
| Sección Vida | 123473 89 | 2087619 73 |
| Sección Incendios | 2282 73 | 43309 32 |
| Acreedores Varios | | 626868 61 |
| Caja de Ahorros | 6624 05 | 847020 36 |
| Cambio de Moneda | | 419781 80 |
| | 484079 61 | 13329153 49 |

Octavio J. Molina, Presidente. — Carlos Casares, Director General.
Vº. Bº. J. Luis Amadeo, Síndico.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) Inspector General.

N 663-v-26 octubre.

---

## «CERES»

Compañía de Seguros contra Granizo

Cangallo 770

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, fechas 3 de Julio de 1903 y 5 de Junio de 1905.

Capital autorizado: $ 2.500.000, dividido en 25 series de 1.000 acciones de $ 100 c/u.

Capital suscripto $ 800.000 (serie 1a á 8a)

Capital realizado $ 799.750 m/n

Balance de comprobación al 30 de Septiembre de 1910 — (1er. trimestre 8º ejercicio)

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones en Garantía | 45000 — |
| Accionistas | 250 — |
| Títulos | 6160 — |
| Hipotecas | 110000 — |
| Caja y Bancos | 736097 07 |
| Muebles y Utiles | 5050 94 |
| Impresos y Propaganda | 26948 08 |
| Agencias | 22077 06 |
| Reseguros | 6484 08 |
| Cuentas Corrientes | 99552 29 |
| Gastos Generales | 34074 38 |
| | 1091693 90 |

| HABER | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones en Depósito | | 45000 — |
| Fondo de Previsión | | 31068 07 |
| Eventuales | | 12500 — |
| Dividendos | | 2256 — |
| Capital Autorizado | $ 2500000 | |
| Acciones á Emitir | 1700000 | |
| Capital Suscripto | | 800000 — |
| Fondo de Reserva | | 79472 45 |
| Primas | | 106070 70 |
| Ganancias y Pérdidas | | 103 — |
| Intereses | | 14563 68 |
| Prima de Acciones | | 660 — |
| | | 1091693 90 |

Cayetano Sánchez, presidente.—Emilio Heine administrador.—Pedro C. Alvarez, contador.—Adolfo Villatte (hijo), síndico.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 657-v-26 octubre.

---

## LA CLARA

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre de 1905

Escritorio: Avda. de Mayo 665

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1910

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Molino «La Clara»: | | |
| Terrenos y edificios | 114450 35 | |
| Maquinarias y accesorios | 118566 28 | |
| Herramientas y útiles | 2585 37 | |
| Tajamar y canal | 20000 — | 255602 — |
| Molino «Colonias del Sud»: | | |
| Terrenos y Edificios | 76000 — | |
| Maquinarias y accesorios | 44000 — | |
| Herramientas y útiles | 370 30 | 120370 30 |
| Acciones en depósito | | 30000 — |
| Caja y Bancos | | 5344 49 |
| Máquinas é implemts. agrícs. | | 842 75 |
| Muebles y útiles | | 1748 97 |
| Impuestos | | 1975 25 |
| Comisiones | | 86 97 |
| Seguros | | 8629 08 |
| Propiedades en Azul | | 8484 06 |
| Intereses y descuentos | | 7725 68 |
| Trilladora | | 3897 28 |
| Letras á cobrar | | 19666 70 |
| Animales y rodados | | 6258 10 |
| Gastos generales | | 40624 81 |
| Aceite é hilo para bolsas | | 1817 65 |
| Arena | | 4065 96 |
| Lavadora | | 21308 78 |
| Cuentas corrientes | | 85951 26 |
| Bolsas | | 4768 23 |
| | | 629168 32 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital: | | |
| Autorizado, suscripto é integrado: | | |
| 2.000 acciones ordinarias de $ 100 m/n c/u | 200000 — | |
| 3.000 acciones preferidas de $ 100 m/n c/u | 300000 — | 500000 — |
| Acciones del Directorio | | 30000 — |
| Ganancias y pérdidas | | 2928 30 |
| Fondo de reserva | | 17411 66 |
| Dividendos | | 440 — |
| Alquileres | | 720 — |
| Trigos y derivados | | 7525 52 |
| Banco de Olavarría | | 9588 16 |
| Letras á pagar | | 60554 68 |
| | | 629168 32 |

Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.

Eduardo Zimmermann, presidente.—Sebastián Ramis, contador.—Luis Maurete, tesorero.—Vº Bº Carlos Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 664-v-26 octubre.

## COMPAÑÍA SUD-AMERICANA DE BILLETES DE BANCO

Sociedad Anónima

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 14 de Diciembre de 1887, 13 de Junio 1890 y 17 Abril de 1891

Chile 245-63

Capital autorizado $ m/n 2.000.000—Subscripto y realizado $ m/n 1.338.900

Balance mensual al 31 de Agosto de 1910.

| DÉBITO | oro sellado | m/legal |
|---|---|---|
| Acciones á emitir (series B, C y D)..... | | 661100 — |
| Caja, Bancos, Deudores, Depósitos para Licitaciones y Obligaciones á cobrar... | 5382 99 | 222560 85 |
| Máquinas, Muebles y Utiles, Transmisiones, Grabados, Clichés, Tipos de Imprenta, Piedras, Carro y Caballos............ | 607 67 | 664461 34 |
| Terreno y Edificio: Chile, Colón y Balcarce | | 664904 62 |
| Materiales generales, Depósito de Tipos, Mercaderías en Obra, Publicaciones editadas, Seguros adelantados y Consignaciones........................... | 95661 68 | 493504 69 |
| Acciones varias......................... | | 29961 23 |
| Acciones depositadas del Directorio...... | | 121100 — |
| Gastos Generales, Materiales consumidos, Intereses, Comisiones, Descuentos y Seguros (primas)...................... | 195657 16 | 780176 59 |
| Cuenta de Metalización............. ... | | 189092 77 |
| | 297309 50 | 3826862 09 |

| CRÉDITO | oro sellado | m/legal |
|---|---|---|
| Capital (series A, B, C, D de 5000 acciones á $ 100 c/u.)........................ | | 2000000 — |
| Fondo de reserva........................ | | 93590 70 |
| Obligaciones á pagar.................... | 33321 40 | 50987 18 |
| Dividendos.............................. | | 6400 95 |
| Vales por Acciones...................... | | 1868 40 |
| Empr. hip. 1900 (interés 8 %, amort. 6 %). | | 22500 — |
| Empréstito hipotecario 1907 oro sellado (interés 7 %, amortización 7 ½ %).... | 71800 — | |
| Banco Hipotecario Nacional.............. | | 58758 42 |
| **Producción Interna**.................. | | 2627 70 |
| Acreedores.............................. | 99578 21 | 71834 10 |
| Diferencias de Cambio................... | 1133 17 | |
| Mercaderías (Producción)................ | 8103 60 | 1395846 11 |
| Ganancias y Pérdidas.................... | 172 34 | 1348 53 |
| Depósito de Acciones del Directorio..... | | 121100 — |
| Cuenta de Metalización.................. | 83200 78 | |
| | 297309 50 | 3826862 09 |

S. E. ú O.

R. A. Norton, Presidente.—Oscar Scholz, Gerente.—Vo. Bo. Francisco Róvere, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.**—*Horacio Beccar Verela*, Inspector General.

**N 669-v-25 octubre.**

---

## AACHEN Y MUNICH

**Compañía de Seguros contra Incendios — Aquisgram (Alemania)**

**Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1899.**

**Agencia Buenos Aires, Calle Bartolomé Mitre, 441.**

**Capital autorizado y subscripto Marcos 9.000.000. — Capital realizado Marcos 1.800.000.**

**Operaciones realizadas desde el 1o de Julio de 1910 al 30 de Septiembre de 1910.**

| | ENTRADAS | | SALIDAS | |
|---|---|---|---|---|
| | $ oro | $ legal | $ oro | $ legal |
| Primas.................................. | 26962 89 | 74181 11 | | |
| Siniestros, Gastos, Comisiones, etc......... | | | 12499 36 | 41454 04 |
| Reaseguros.............................. | | | 3228 91 | 5469 86 |
| Bancos.................................. | | | | 38590 69 |
| Casa Matriz............................. | 92 61 | | 386 97 | 13530 77 |
| Cambios..... ........................... | | 24864 25 | 10940 26 | |
| | 27055 50 | 99045 36 | 27055 50 | 99045 36 |

Buenos Aires, Octubre 17 de 1910.

Hosmann & Cía.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.**—*Ramón F. Ledesma* **(hijo) Inspector General.**

N 672-v-25 octubre.

---

**Hilanderías Argentinas de Algodón**

Sociedad Anónima, Suárez 1799, Buenos Aires

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General ordinaria de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 27 de Octubre próximo á las 3 p. m., en el local de la misma, calle Suárez 1799, con la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la memoria del Directorio y aprobación del Balance correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Sres Ing. Alfredo Demarchi, Carlos G. Hughes, J. F. Macadam, por haber terminado su mandato y el señor J. Penco por haber renunciado.

3o Elección del Síndico por un año con el encargo especial de revisar el Balance actual por no haberlo podido hacer el Síndico T. R. Ainscough por haberse ausentado para Europa.

4o Autorización para reformar el Art. 2o de los Estatutos, agregando á la fabricación de sus productos la elaboración de hilados en general y de mezclar con otros textiles.

Nota: De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos, se previene á los Sres. accionistas, que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la caja ó en un Banco de la Capital con la relación de su numeración en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea.

Otra: Las memorias del referido ejercicio, se encuentran á la disposición de los Sres. Accionistas, en el local de la Sociedad, Calle Suárez 1799.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.—Luis Barolo, presidente.

19 Octubre No 588-v-27 octubre.

## NORTHERN ASSURANCE COMPANY LTD.

LONDRES, GRAN BRETANIA

**Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Septiembre de 1885.**

**Capital autorizado y subscripto £ 3.000 000 - Capital realizado £ 300.000**

Agencia Buenos Aires, Bartolomé Mitre, 441

**Operaciones realizadas desde el 1° de Julio de 1910 al 30 de Septiembre de 1910.**

| | ENTRADAS | | SALIDAS | |
|---|---|---|---|---|
| | $ ORO | $ legal | $ ORO | $ legal |
| Primas | 48812 93 | 169470 98 | | |
| Siniestros, Gastos, Com. etc. | | | 16906 37 | 78914 93 |
| Casa Matriz | | | | 16772 20 |
| Bancos | | | | 146312 40 |
| Cambios | | 72528 55 | 31912 56 | |
| | 48818 93 | 241999 53 | 48818 93 | 241999 53 |

Buenos Aires, Octubre 17 de 1910.

Hosmann & Cía.

**Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.**

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), **Inspector General.**

671-v-25 octubre.

---

BANCO POPULAR ESPAÑOL

San Martín 76-84

Autorizado por Decreto del P. E. de fecha 11 de Agosto de 1906.

Balance mensual de la Casa Central y Sucursales al 30 de Septiembre de 1910, correspondiente al 9o mes del 4o Ejercicio

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones á Suscribir | 1065675 — |
| Accionistas | 705918 — |
| Caja | 1316379 48 |
| Obligaciones á Cobrar, propias | 3509935 27 |
| » » en comisión | 501636 20 |
| Adelantos en Ctas. Ctes. y Corresponsales | 500821 64 |
| Sucursales: Ctas. Ctes. con la Casa Central | 1415313 84 |
| Propiedades: Edif. de Sucursales | 188095 56 |
| Muebles y Utiles | 84517 39 |
| Gastos de Instalación | 72909 82 |
| Valores en Custodia y Garantía | 1727547 68 |
| Varias Cuentas del Mayor | 1246228 72 |
| | 12334978 60 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital Subscripto y Realizado | 3228407 — | |
| Capital Subscripto á Realizar | 705918 — | |
| Capital á Suscribir | 1065675 — | |
| Capital Autorizado | | 5000000 — |
| Fondo de Reserva | | 35318 73 |
| Depósitos en Ctas. Corrientes | | 3520834 43 |
| Depósitos á Plazo Fijo | | 830418 99 |
| Depósitos en Caja de Ahorros | | 225061 84 |
| Depositantes de Valores | | 2229183 88 |
| Varias Cuentas del Mayor | | 494160 73 |
| | | 12334978 60 |

Enrique Chozas, presidente. — M. Ruiz Díaz, director gerente. — Héctor J. Irigoyen, contador.—V° B° Eduardo Romero, síndico.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.

**Publíquese en el Boletín Oficial,** teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), **Inspector General.**

N. 679-v-25 Octubre.

---

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ELETRICIDAD DEL RÍO DE LA PLATA

Domicilio legal: Belgrano 432

Fecha de la aprobación de los Estatutos 7 de Junio de 1906.

Obligaciones autorizadas $ 200.000 o/s (intereses del 7 % anual)

Capital autorizado $ 600.000 o/s suscripto y realizado.

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1910.

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | | 9401 75 |
| Letras á cobrar, en cartera | 802 23 | 16670 — |
| Cuentas corrientes | 81482 09 | 436545 27 |
| Inmuebles | 157651 30 | 432944 10 |
| Mercaderías | 6791 53 | 204090 17 |
| Fábrica de carbones | 89904 36 | 51733 37 |
| Talleres Canning | | 403710 94 |
| Cuentas varias | 179016 94 | 358351 11 |
| Sucursales | 262259 50 | |
| Conversión | 437464 07 | |
| | 121537202 | 1913446 71 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | 600000 — | |
| Obligaciones emitidas | 200000 — | |
| Fondo de previsión | 10000 — | |
| Fondo de Reserva legal | 9957 46 | |
| Letras á pagar | 25530 28 | 75000 — |
| Acreedores varios | 302127 34 | 136414 99 |
| Cuentas varias | 67756 94 | 165345 68 |
| Sucursales | | 542450 11 |
| Conversión | | 994235 93 |
| | 1215372 02 | 1913446 71 |

Juan Carosio, administrador. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64** del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), **Inspector General.**

N 678-v-25 octubre.

---

COMPAÑÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA SUD-AMERICA

**País de constitución Río de Janeiro (Brasil)**

**Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 20 de Abril de 1900**

Fondos Acumulados $ 19.029.031,02 m/n
Capital realizado » 357.954,55 »

Saldos correspondientes al tercer trimestre de 1910 en la Sucursal de Buenos Aires, Avenida de Mayo No 784

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Siniestros pagados | 5000 — | 13783 20 |
| Pólizas liquidas | | 1662 — |
| Impuestos | | 9483 55 |
| Varios gastos | 284 04 | 56916 07 |
| Honorarios médicos | | 3077 85 |
| Gastos judiciales | | 2400 — |
| Mobiliaro | 27 — | 15281 25 |
| Material | 1 62 | 16716 24 |
| Efectivo en Banco y Caja | 79 82 | 17265 67 |
| Bonos de la deuda Argentina 5 % | | 150000 — |
| Préstamos sobre pólizas | 4544 12 | 87653 98 |
| Efectos por cobrar | | 10304 47 |
| Varios deudores | | 5639 34 |
| Conversión de moneda | 81151 95 | |
| Casa Matriz | | 234653 80 |
| | 91088 55 | 624837 42 |

| HABER | $ o/o | $ m/n |
|---|---|---|
| Premios cobrados | 9596 50 | 248625 57 |
| Intereses | 141 25 | 32360 22 |
| Otras entradas | 2 64 | 578 90 |
| Varios acreedores | 296 78 | 8838 77 |
| Conversión de moneda | | 184433 96 |
| Depósito de garantía con el Gobierno | | 150000 — |
| Casa Matriz | 81051 33 | |
| | 91088 55 | 624837 42 |

**Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.**

**p. p. De la «Sud America» Departamento del Río de la Plata.**

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo** esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 675-v-25 octubre.

---

## El Cenit

Compañía de Seguros

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 33 y 34 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre á las 5 p.m., en su nuevo local, calle Florida 377, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Elección del Directorio.
2o Nombramiento del Síndico y Suplente.
3o Fijar el ejercicio.

Para tomar parte á la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación y recabar en la Gerencia el pase personal.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.—El Secretario.

5 Octubre—No 495-v-28 octubre.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSÉ

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Agosto de 1909.

Domiciliada en Buenos Aires, San Martín N° 158.

Balance trimestral que comprende las operaciones de ésta Sociedad desde el 1o de Julio al 30 de Septiembre de 1910.

| ACTIVO | $ o/s | Pesos F. Paraguayos |
|---|---|---|
| Caja | 6 03 | |
| Banco Español del Río de la Plata | 12823 74 | |
| Banco de la Nación Argentina | 394 40 | |
| Gastos Generales | 79 20 | |
| Haciendas | 49701 15 | |
| Alambrados é Instalaciones | 3463 97 | |
| Hacienda Vacuna | 1658 — | |
| Acciones depositadas del Directorio | 12500 — | |
| Campos San José | 75000 — | |
| Acciones en Cartera | 16000 — | |
| Gastos de Explotación | | 4461 25 |
| | 171626 49 | 4461 25 |

| ACTIVO | | $ o/s | Pesos F. Paraguayos |
|---|---|---|---|
| Capital | | 150000 — | |
| » Realizado | $ o/s 134.000 — | | |
| » en Acciones en Cartera | » 16.000 — | | |
| Depósito de Acciones del Directorio | | 12500 — | |
| Compañía de Tierras «La Hispano Paraguaya» | | 268 28 | 3724 75 |
| Ganancias y Pérdidas | | 7547 51 | |
| Frutos | | 310 70 | 736 50 |
| Obligaciones á Pagar | | 1000 — | |
| | | 171626 49 | 4461 25 |

Montes y Estancia San José (S. A.) — José Casado, vicepresidente — Pedro de Corral, secretario-Tesorero — Pedro Casado, síndico.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 673-v-27 octubre.

---

«SOCIEDED ARGENTINA DE EDIFICACIÓN»

Victoria — 720

Autorizada por Decreto de 19 de Diciembre de 1907.

Capiatl subscripto 1a á 25a serie $ 2.500.000 m/n

Capital realizado $ 2.129.020 m/n

Capital á emitir, 26a á 50a serie $ 2.500.000 m/n

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1910.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones: | |
| A emitir 26a á 50a serie | 2500000 — |
| Caja y Bancos: | |
| Existencia | 475362 62 |
| Muebles y Utiles: | |
| Saldo de esta cuenta | 12869 96 |
| Terrenos: | |
| Saldo de esta cuenta | 151464 30 |
| Gastos de Instalación: | |
| Saldo de esta cuenta | 12288 79 |
| Préstamos Hipotecarios: | |
| Saldo de esta cuenta | 1790078 75 |
| Propiedades (de la sociedad): | |
| Saldo de esta cuenta | 134876 86 |
| Valores en Depósito: | |
| Saldo de esta cuenta | 125600 — |
| Accionistas: | |
| Cuotas á cobrar | 370980 — |
| Dividendos: | |
| Activos | 106036 32 |
| Prop. (con promesa de vent.): | |
| Saldo de esta cuenta | 34570 99 |
| Varias Cuentas: | |
| Saldos de éstas | 103887 76 |
| | 5818016 35 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital: | |
| Social | 5000000 — |
| Depositantes de Valores: | |
| Saldo de esta cuenta | 125600 — |
| Construcciones: | |
| Saldo de esta cuenta | 132745 34 |
| Beneficios á Realizar: | |
| Saldo de esta cuenta | 13890 75 |
| Fondo de Reserva: | |
| Saldo de esta cuenta | 8483 — |
| Ganancias y Pérdidas: | |
| Saldo de esta cuenta | 57651 74 |
| Varias Cuentas: | |
| Saldo de éstas | 479645 52 |
| | 5818016 35 |

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1910.

«SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACIÓN»

José González Pellicier, presidente. — A. Costa Hueguet, gerente. — R. Suárez, contador. — Vo Bo A. Darmandrán, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 676-v-27 octubre.

---

COMPAÑÍA DE SEGUROS LA IMPERIAL

Buenos Aires, Victoria 673

Autorizada por Decreto fecha 12 de Marzo de 1903

Capital autorizado $ 1.000.000.—Capital suscripto: la 1a 2a 3a serie $ 600.000.—Capital realizado $ 253.620

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre 1910 1er. Trimestre 8o Ejercicio

| DEBE | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones | | 400000 — |
| Accionistas | | 346380 — |
| Caja | | 2542 46 |
| Banco de la Nación | | 495 55 |
| Banco de Italia | | 216 60 |
| Banco de Galicia | | 6538 33 |
| Banco Español | 768 40 | 1262 62 |
| Banco de la Provincia | | 79155 66 |
| Banco Popular Español | | 21746 23 |
| » » » Plazo fijo | | 20000 — |
| Hipotecas | | 66000 — |
| Títulos | | 1500 — |
| Gastos de Instalación | | 3000 — |
| Muebles y útiles | | 5728 — |
| Impresos y chapas | | 2000 — |
| Sección Vida | | 6764 — |
| Reaseguradores Crédito de gestión | | 48390 57 |
| Cuentas corrientes | | 7977 62 |
| Varios Deudores | 98 75 | 21262 17 |
| Siniestros | | 3557 32 |
| Corretajes | 197 65 | 4653 76 |
| Anulaciones | 8 — | 1753 47 |
| Reaseguros | 26 25 | 16276 96 |
| Patentes | | 1442 50 |
| Gastos generales | | 9299 68 |
| Compañías | 130 30 | |
| Cambios | | 1561 21 |
| | 1229 35 | 1079504 71 |

| HABER | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | | 1000000 — |
| Reserva de Previsión | | 2663 68 |
| Reserva especial | | 12228 47 |
| Reserva de Siniestros pendientes | | 15000 — |
| Compañías | | 4881 65 |
| Premios | 536 61 | 43090 03 |
| Impuestos | 5 81 | 565 88 |
| Intereses | | 1075 — |
| Cambios | 686 93 | |
| | 1229 35 | 1079504 71 |

Nicolás Costa, presidente.—Juan Bigorra, gerente.—Guillermo Crespo, contador.—Juan B. Grosso, síndico.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 680-v-27 octubre.

---

**The Pirapó Development Company, en liqu.**

Sociedad Anónima

Habiendo terminado la liquidación de los bienes sociales decretada por la Asamblea Social, se cita á los señores Accionistas para la distribución del dividendo resultante. A este fin los señores Accionistas se han de servir concurrir á la Oficina de Drysdale y Millichamp, Bartolomé Mitre 544, escritorio No 48, de dos á 3 p. m., cualquier día hábil, desde hoy hasta el día 20 de Noviembre con sus acciones para canjearlas con el dividendo correspondiente.—Buenos Aires, 20 de Octubre de 1910.—El presidente.

21 Octubre.—No 638-v-2 Noviembre.

## «LA UNIÓN MERCANTIL»

Compañía de Seguros

Victoria 536 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 8 de Marzo de 1901 y Enero 21 de 1910, é inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha de Mayo 31 de 1901 y Marzo 19 de 1910.

Capital suscripto y autorizado $ 1.000.000 curso legal — 5 series

Capital realizado $ 296.960 curso legal

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1910

2.a Trimestre del 10.o Ejercicio.

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| — | — | — |
| Accionistas | | 703040 — |
| Títulos en garantía | | 10650 — |
| Caja | | 1166 10 |
| Bancos | | 98386 75 |
| Hipotecas | | 130000 — |
| Títulos | | 153253 42 |
| Muebles y útiles | | 4254 — |
| Deudores varios y Cas. | 1334 47 | 53562 32 |
| Sellos ...0 | | 101 90 |
| Siniestros | 3744 02 | 62605 17 |
| Reaseguros, anulaciones y estornos | 571 01 | 56549 95 |
| Corretajes | 997 95 | 29207 96 |
| Gastos generales | | 27623 65 |
| Impuestos internos | 18 33 | 2645 99 |
| Cambio | | 3960 72 |
| | 6665 78 | 1337007 93 |

| HABER | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| — | — | — |
| Capital | | 1000000 — |
| Reserva estatutaria | | 8730 69 |
| Dividendos | | 909 — |
| Ganandias y pérdidas | | 70196 15 |
| Títulos en depósitos | | 10650 — |
| Premios | 4884 92 | 235704 93 |
| Intereses | | 7983 75 |
| Anulaciones y estornos | 38 25 | 2833 41 |
| Cambio | 1742 61 | |
| | 6665 78 | 1337007 93 |

G. Bonomi, presidente. — G. E. Junor, gerente. — A. Motto, contador. — Vo Bo E. S. Landó, síndico.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1910.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.**

N 674-v-27 octubre.

———

## Estancias y Colonias Walker

Sociedad Anónima

Con arreglo á los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 2 de Noviembre próximo á las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle San Martín No 195 (1er. piso)

Orden del día

1o Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de un miembro para reintegrar el directorio, por fallecimiento del doctor Enrique N. Bird.

4o Elección por el término de un año de Síndico y su suplente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 30 del corriente. —Buenos Aires, Octubre 12 de 1910.—El Directorio.

12 Octubre—No 539-v-2 noviembre.

## «MITRE»

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1908.

Capital autorizado $ 1.000.000 m/n
Capital suscrito » 200.000 »
Capital realizado » 87.290 »

Balance de saldos del 1er trimestre al 30 de Septiembre de 1910 — 3er Ejercicio de la Compañía año 1910/911.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| Acciones | 800000 — |
| Accionistas 1a Serie | 112710 — |
| Caja, Bancos y Títulos de Crédit. | 81457 98 |
| Muebles y Utiles é Impresos | 4782 77 |
| Gastos de Instalación y Agencias | 27845 28 |
| Deudores Varios | 12619 95 |
| Comisiones, Impuestos y sellos, Patente, Propaganda | 4156 23 |
| Gastos Generales | 4306 90 |
| Reaseguros Pasivos | 968 30 |
| Siniestros | 3875— |
| | 1052722 41 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| Capital | 1000000 — |
| Reserva Legal | 1089 75 |
| Reserva Riesgos en curso | 10000 — |
| Reserva de Previsión | 8000 — |
| Reserva Extraordinaria | 5000 — |
| Premios | 21438 93 |
| Cuentas varias | 7193 73 |
| | 1052722 41 |

José Luis Murature, vicepresidente 1o. — R. E. Canessa, gerente. Antonio Orlando, contador. — Vo. Bo. José Gambin, síndico.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo) Inspector General.**

N 646-v-25 octubre.

———

## Compañía General de Carruajes

Sociedad Anónima

2553—Cangallo—2553

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Noviembre de 1910, á las 4 p. m. en la calle San Martín 113 (altos de Luzio).

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance y distribución de las utilidades.

2o Elección de 2 Directores y 2 Suplentes.

3o Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o Consideraciones sobre la futura marcha de la Compañía.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Compañía, San Martín 132, donde obtendrán la boleta de entrada.—Francisco Castro, Administrador.

Octubre 17—No 572-v-2 noviembre.

———

## Cotonificio Dell'Acqua

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre, á las 4 p. m., en la sede social calle Darwin 752, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Presentación del informe del Consejo de Administración y del Balance del 4o ejercicio, cerrado al 30 de Junio ppdo., y consideración sobre reparto de utilidades.

2o Elección de dos Síndicos en reemplazo de los cesantes y fijación de sus retribuciones.

3o Elección de dos vocales en reemplazo del Sr. E. Dell'Acqua, fallecido y del Sr. R. Crespi, dimisionario.

Para asistir á la Asamblea, es necesario depositar las acciones con la anticipación de 5 días, al de la reunión, en la sede social Darwin 752.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.—Por el Consejo de Administración, C. Breda, Vicepresidente en ejercicio.

15 Octubre No 559-v-31 octubre.

## Club de Gimnasia y Esgrima

Aviso de convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 60 de los Estatutos, se convoca á los señores Socios á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 del corriente mes á las 8,30 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

Elección de Tesorero en reemplazo del señor Sarafín Brambilla que falleció.

Nota: Se ruega á los señores Socios presentar el aviso de Convocatoria á la entrada del Club, á objeto de facilitar el escrutinio.—Los Secretarios.

**Buenos Aires, 10 Octubre de 1910.**

**10 Octubre.—No 519-v-25 octubre.**

———

## Centro de Cabotaje Nacional

De acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos, se convoca á los S. S. socios á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Viernes 28 de Octubre de 1910, á las 2 p. m., en el salón de la Asociación, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance anual.

2º Hipoteca de la casa de la señora viuda de Goyena.

3º Elección de la nueva Comisión Directiva, correspondiendo salir, á los siguientes señores: Pedro Núñez, Pedro O. Luro, Domingo Barthe y Francisco Gotusso.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.—Nicolás Barbará, Gerente.

13 Octubre. Nº 544 v-27 octubre.

———

## Banco Habilitador del Río de La Plata

Se cita á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo, á las 4 p. m., en su local calle Cuyo Nº 320 y 324 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de 4 Directores titulares: dos en reemplazo de los señores Dr. Juan Coustau y Dr. Agustín C. Rebufto que han resultado salientes por sorteo, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, y dos en reemplazo de los Sres. Pedro E. Luisoni y Humberto Rolleri que han renunciado; y elección de dos directores suplentes en reemplazo de los Sres. Francisco Garaycochea y M. Ramos Mejía.

3º Elección de un Síndico titular y dos suplentes.

4º Designación de dos socios que en representación de la Asamblea subscriban el acta respectiva.

Nota.—Los señores accionistas deberán depositar sus acciones al portador y los que tengan Certificados los inscribirán en las Oficinas del Banco, recibiendo su nota de entrada, y podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.—El Director Gerente.

7 Octubre Nº 640 v-7 noviembre.

**Sociedad Filantropía Argentina**

Se invita á los Sres. accionistas á la Asamblea General que se efectuará el día 29 del corriente á las 9,30 a. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Proyecto de reforma de los Estatutos presentado por la Comisión Directiva.

Con el fin de evitar inconvenientes se ruega pasar por la Secretaría de la Sociedad, la que estará abierta todos los días de 2 á 5 p. m. á munirse de la tarjeta respectiva donde constará el número de acciones que posée y los votos que le corresponda por los Estatutos, sirviéndole esta tarjeta de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.—El Secretario.

14 Octubre Nº 560-v-29 octubre.

---

**Compañía de Tierras de Guatraché**

783—Florida—783

Convocatoria

El Directorio atendiendo el pedido de varios Accionistas, convoca á una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de algunos artículos de los Estatutos.

La Asamblea tendrá lugar el 5 de Noviembre próximo en el local de la Sociedad, Calle Florida Nº 783 á las 3 de la tarde.

Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de esa fecha.

A partir del 25 del corriente, los señores Accionistas pueden retirar de las oficinas de la Sociedad, el impreso que consigna las modificaciones que se propone introducir en los Estatutos.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1910—El directorio

14 Octubre Nº 553-v-5 noviembre.

---

**Carlos Casado, limitada**

Compañía de Tierras

Antes Compañía de Tierras «La Hispano Paraguaya Limitada»

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos Sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Noviembre próximo, á las 3 p. m. en la calle de San Martín 158, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección del Síndico Titular y Síndico suplente.—Pedro Casadó, presidente.—Manuel B. Goñi, secretario.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas el cumplimiento de los requisitos que marcan los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea. —El Presidente.

15 Octubre Nº 558-v-2 noviembre.

---

**Ernesto Tornquist y Cía. Limitada**

Sociedad Anónima Financiera, Comercial é Industrial

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Señores Accionistas á la cuarta asamblea general ordinaria para el 29 de Octubre á las 3,30 p. m. en el domicilio de la Sociedad, Calle Bartolomé Mitre 531 (altos), á fin de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio a. c.

2º Elección de un Director.

3º Elección de tres Síndicos.

Se previene á los Señores Accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la asamblea, á fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1910.—El Director.

12 Octubre Nº 538. v-29-Octubre.

---

**Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia**

Reconquista 144

De acuerdo con el Art. 9 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas á la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de noviembre próximo, en el domicilio de la sociedad, á las 5 de la tarde.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al primer ejercicio y distribución de las utilidades.

2º Elección de tres directores en substitución de los tres salientes, del síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la asamblea.—El secretario.

20 Octubre Nº 612-v-5 noviembre.

---

**Banco Edificador del Plata**

Avenida de Mayo, 1411—1º

Tercera y última convocatoria

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos en la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 10 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos ha resuelto convocar por tercera y última vez, á los señores accionistas para el día 8 del próximo mes de Noviembre, á las 9 p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 1411, 1º, á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Balance del Banco.

2º Aumento de capital social.

La asamblea se celebrará sea cual fuere el número de accionistas presentes y las acciones que representen.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas que para poder asistir al acto, deberán depositar sus títulos provisorios de acciones en la Caja del Banco, con 3 días de anticipación al fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1910.—José Sanllorente, presidente.—V. B. Otamendi, vocal-secretario.

20 Octubre Nº 606-v-8 noviembre.

---

**Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires**

Habiéndose terminado las reformas del Reglamento, de conformidad con la resolución de la Asamblea General de Socios, celebrada el 27 de Marzo último, la Junta Directiva, convoca á los Sres. Consocios en virtud de lo dispuesto en el Art. 39 del vigente, á Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Domingo 30 del corriente, en el Teatro de la Avenida, á las 10 de la mañana en punto, con objeto de aprobarlas y facultar á la Junta Directiva para ponerlas en vigencia y aceptar las modificaciones que el Gobierno Nacional, de acuerdo con las leyes exija.

También, en el mismo acto, la Junta Directiva, pedirá á la Asamblea el discernimiento del título de Socio Honorario de la Asociación, á favor del señor D. Augusto J. Coelho, Gerente General del Banco Español del Río de la Plata, por el excepcional servicio que á la institución ha prestado, iniciando y propiciando que en los nuevos Estatutos de tan importante establecimiento bancario se consigne la concesión á la misma, de un octavo por ciento de los beneficios anuales de dicho Banco.

Al efecto, los señores socios, podrán retirar, previa presentación del recibo del mes corriente, en la Secretaría Social, desde el día de hoy al 29 inclusive del presente de 8 á 10 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde, en los días hábiles, así como de 8 á 11 de la mañana en los festivos, la entrada que les habilite para tomar parte en la Asamblea. —Buenos Aires, 20 de Octubre de 1910.—Tomás Bargiela, Presidente.—Quintín García, Secretario.

Nota: Para mayor facilidad en la obtención de la papeleta de entrada, podrá reclamarse ésta, en la Oficina Sucursal de Barracas al Norte, California 971.

20 Octubre. Nº 619 v-29 octubre.

---

**Compañía de Maderas del Alto Paraná**

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1910, á las 2 de la tarde en el escritorio de la Compañía, Bolsa de Comercio Nº 25, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1910.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Carlos Lockood y José F. Macadam que han terminado su mandato.

3º Elección de dos Directores suplentes por un año para reemplazar á los señores doctor G. H. Pennell y Manuel Rodríguez.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se recuerda á los señores accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Bolsa de Comercio Nº 25, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se reciben todos los días de 1 á 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.—El Secretario.

20 Octubre—Nº 604-v-5 noviembre.

---

**Sociedad Italiana de S. M. é Instrucción Unione é Benevolenza**

Los socios de la Sociedad Unione e Benevolenza, están convocados en Asamblea Ordinaria, correspondiente al 3º trimestre de 1910 para el viernes 21 del corriente á las 8 30 p. m. en primera convocación, en el salón social de la calle Cangallo 1368, y no habiendo número legal la Asamblea se efectuará el viernes 28 á la misma hora, en segunda convocación con cualquier número de socios presentes para tratar la siguiente:

Orden del día:

1ª Acta anterior.

2º Relación de la presidencia.

3º Relación de la delegación escolar.

4º Relación del Revisor de cuentas.

5º Balance trimestral.

6º Eventuales, propuestas nuevas y observaciones.—A. Granzinotti, Gerente.

21 Octubre.—Nº 634-v-28 octubre.

---

## LA COMERCIAL LIMITADA

Sociedad Anónima
para la
Compra-Venta de Mercaderías, Cereales, Haciendas y demás productos del país
Casas en: Coronel Martínez de Hoz, Las Toscas, La Pradera, Timote, Santa Inés y Colonia Sére (F. C. Oeste)
Buenos Aires, Victoria 618

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 19 de Agosto de 1907
Capital autorizado y realizado $ 500.000 — Serie única

Balance del Activo y Pasivo correspondiente al 1er Trimestre del 4º Ejercicio—Septiembre 30 de 1910

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Caja y Bancos: Existencia | 42164 46 |
| Instalación Telefónica | 5443 49 |
| Acciones en depósito | 25000 — |
| Intereses y descuentos | 7273 66 |
| Gastos generales | 6523 68 |
| Varios deudores | 5136 38 |
| Casa Martínez de Hoz | 370233 68 |
| » Las Toscas | 317310 18 |
| » La Pradera | 230568 63 |
| » Timote | 323930 45 |
| » Colonia Sére | 129347 56 |
| | 1468932 17 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 500000 — |
| Fondo de reserva | 26286 14 |
| Fondo de previsión | 17749 87 |
| Acciones de Directorio | 25000 — |
| Dividendo 20º ejercicio | 360 — |
| Obligaciones á pagar | 410688 36 |
| Varios acreedores | 488847 80 |
| | 1468932 17 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Santiago Luro, presidente.—C. D. Roques, director gerente.—R. A. Naón, contador.—Vº Bº Luis de Elizalde, síndico.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 665-v-26 octubre.

---

## PREVISIÓN POPULAR

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida
Bartolomé Mitre 489 (2º piso)
Autorizada por el P. E. el 31 de Marzo de 1905

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1910

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones á emitir | 52000 — |
| » emitidas | 148000 — |
| Accionistas cuotas á cobrar | 86600 — |
| » » cobradas | 61400 — |
| Caja y Bancos | 15630 08 |
| Muebles y útiles | 3105 30 |
| Acciones Cooperativa Telefónica | 200 — |
| Gastos Generales | 4703 22 |
| Obligaciones á cobrar | 140 — |
| Siniestros liquidados | 1470 54 |
| Comisiones | 7147 04 |
| Propaganda | 11932 31 |
| Agentes | 26530 26 |
| Sueldos | 4920 — |
| Impuestos Internos | 161 15 |
| Primas cobradas | 123299 90 |
| Primas á cobrar | 449827 60 |
| Préstamos hipotecarios | 30000 — |
| Cert. Acciones Coop. Telefónica | 36 — |
| | 1027104 40 |

| HABER | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital autorizado | | 200000 — |
| » suscripto Serie A | 95000 | |
| » » » B | 53000 | 148000 — |
| » realizado » A | 45400 | |
| » » » B | 16000 | 61400 — |
| Intereses y multas | | 2722 06 |
| Primas caducas y siniestros | | 10867 50 |
| Fondo de Reserva | | 10641 09 |
| Cuotas suscriptas | | 562260 — |
| Seguros á efectivo | | 31053 75 |
| Derechos de Póliza | | 160 — |
| | | 1027104 40 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910

Miguel Berçaitz, presidente.—Andrés Luzio, secretario.—Pedro Petillon, tesorero.—Hilarión Martínez, gerente.—Vº Bº F. Dugrós, síndico.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 662-v-26 octubre.

---

## Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros (Limitada)

Callao Número 141
Aurorizada por el Superior Gobierno con fecha 16 de Noviembre de 1906.
Balance 1er Trimestre Septiembre de 1910/911

Capital autorizado $ 100.000 m/n
» subscripto » 56.840 »
» realizado » 56.365 »
» reembolsado » 100 »

| | | | |
|---|---|---|---|
| Serie A. subscrito | $ 20.000 | realizado | 20.000 |
| « B. » | » 20.000 | » | 19980 |
| « C. » | » 16.840 | » | 16385 |
| | 56.840 | | 55.365 |

| | DEBE $ m/n | HABER $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | | 100000 — |
| Muebles y Utiles | 3618 16 | |
| Socorros Mutuos | | 2442 — |
| Edificio Social | | 3415 90 |
| Caja de Pensiones | | 2144 82 |
| » » Imprevistos | | 150 74 |
| Fondo de Reserva | | 5972 59 |
| Transferencias | | 5 — |
| Directorio y Síndico | | 497 80 |
| Gastos Gremiales | 435 25 | |
| Banco de la Nación | 7 15 | |
| Socorros de Familia | | 102 — |
| Bonificaciones de Europa | 1340 08 | |
| Banco Británico | 9 61 | |
| Aduana | 16486 87 | |
| Intereses y Descuentos | 835 — | |
| Estampillas | | 601 — |
| Gastos Generales | 8627 65 | |
| El Peluquero | 296 50 | |
| Inscripciones | 5 10 | |
| Certific. de Acciones | | 3348 — |
| Dividendo Socios | | 3235 70 |
| Acciones | 47083 — | |
| Caja | 660 09 | |
| Banco de la Provincia | 1178 45 | |
| Mercaderías | 104748 71 | |
| Letras á Pagar | | 47696 56 |
| Varios Deudores | 16290 86 | |
| Varios Acreedores | | 32010 37 |
| | 201622 48 | 201622 48 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

E. Larrien, presidente. — A. Ibarguen, gerente.—J. Espinach, contador.—Estevan Roca, tesorero.—L. Fara, Juan J. Peyrú, J García Amoso, síndicos.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 661-v-26 octubre.

---

## Unión Almaceneros de Buenos Aires

Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas para que concurran á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre á las 3 p. m., en el local social Perú 779, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad.
2º Proponer la conveniencia de la liquidación de la misma.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja social tres días antes del citado para la Asamblea de acuerdo con lo que ordena el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1910.—El Directorio.

11 Octubre Nº 528 v-27 octubre.

---

## Tuillerías de Zárate

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas, de esta sociedad á Asamblea General Extraordinaria para el Lunes 7 de Noviembre próximo á las 8 p .m., en la casa Suiza, Rodríguez Peña 254

Orden del día:

Resolver del porvenir de la Sociedad y funcionamiento futuro de nuesta Sociedad.

Se previene á los señores Accionistas, que para tener derecho á votar, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos 3 dias antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

El secretario estará los días 2, 3, y 4 de Noviembre para recibirlas, de 3 á 5 p. m., en la calle 25 de Mayo Nº 140, Oficina 10, abajo.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—El secretario.

22 Octubre Nº 647-v-7 noviembre.

---

## Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Ltda.

El Directorio de este Banco, en virtud de lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Suipacha Nº 1, el día 31 de Octubre de 1910, á las 8 1/2 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance correspondiente al 5º ejercicio é informes del Síndico.
2º Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes.
3º Elección de Síndico y suplente.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos las acciones ó certificados de las mismas, deberán depositarse en la Gerencia hasta el día antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 15 Octubre de 1910.—Juan Irigoyen, secretario.

Octubre 17 .—Nº 574-v-31 octubre.

Sociedad Anónima

COMPAÑÍA ARENERA DEL GUAZÚ

696/25 de Mayo (1er. piso)

Capital $ 300.000 m/n. Autorizado con fecha 6 de Agosto de 1906
Capital suscrito $ 271.000 m/n
Cadital realizado » 269.400 »

Balance de las operaciones efectuadas durante el trimestre desde Julio 1º de 1910 hasta Septiembre 30 de 1910

| ACTIVO | $ m/n | |
|---|---|---|
| Fletes Ferrocarriles | 873 76 | |
| Sueldos y jornales | 10240 — | |
| Sueldos de escritorio | 3285 — | |
| Intereses y descuentos | 648 67 | |
| Acarreos | 7941 35 | |
| Gastos generales | 4112 41 | |
| Despachos de aduana | 1145 03 | |
| Carbón consumido | 3996 15 | |
| Alquil. de embarcaciones | 12446 15 | |
| Impuestos de extracción | 2314 — | 47002 52 |
| Saldo | | 646 63 |
| | | 47649 15 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Arena | 47649 15 |

F. M. Pasman, presidente.—B. González Molina, gerente.—W. H. Mc. Crea, Steeles, contador.—Gmo. A. Harper, tesorero.—Vº. Bº. Julio Louton, síndico.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 653-v-25 octubre.

---

« GALICIA Y RÍO DE LA PLATA »

Compañía de seguros

Avenida de Mayo Nº 962.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 30 de Mayo de 1910.

Capital Realizado..... $ 300.000.00 m/n

Balance trimestral al 30 de Septiembre 1910.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas | 700000 — |
| Gastos de Fundación | 2420 — |
| Gastos Generales | 2356 59 |
| Muebles y Utiles | 5956 27 |
| Sueldos | 4776 65 |
| Publicidad | 760 — |
| Impresos | 1098 95 |
| Banco de Galicia y Buenos Aires, Cuenta Corriente | 19191 22 |
| Banco de Galicia y Buenos Aires, Gerente | 94 — |
| Banco de Galicia y Buenos Aires, Caja de Ahorros | 220000 — |
| Caja | 2476 70 |
| Deudores por Premios | 9229 94 |
| Agentes | 1294 75 |
| Patentes | 343 09 |
| Sellos | 8 70 |
| Comisiones | 4040 02 |
| Reaseguros | 7290 90 |
| Anulaciones | 1727 50 |
| Impuestos Internos | 263 95 |
| Comité de Aseguradores Argentinos | 740 — |
| Hipotecas | 55000 — |
| Siniestros | 2850 — |
| | 1041919 23 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital (Autorizado y Subscripto) | 1000000 — |
| Reaseguradores | 4097 58 |
| Intereses y Descuentos | 2200 — |
| Primas | 35621 65 |
| | 1041919 23 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

« Galicia y Río de la Plata » Compañía de Seguros:—El Presidente, Manuel Casal. — El Gerente, E. Paz Hermo. — Vº. Bº. El Síndico Quintín García.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 643-v-25 octubre.

---

COMPAÑÍA INDUSTRIAL «LA LIGURIA»

Sociedad Anónima

Fabricación de aceites vegetales.—Victoria 536

Autorizada por Decreto del Snperior Gobierno de la Nación del 26 de Enero de 1907

Capital subscripto $ 251.800.—Capital realizado $ 251.050

Balance de Saldo al 30 de Septiembre de 1910 1er Trimestre del 4º Ejercicio

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 48200 — |
| Accionistas | 750 — |
| Establecimiento | 275987 62 |
| Muebles y útiles | 1254 18 |
| Acciones Coop. Telefónica | 200 — |
| Banco | 15428 32 |
| Caja | 275 53 |
| Aceites | 2374 13 |
| Varios deudores | 18715 33 |
| Gastos de constitución | 6303 30 |
| Gastos generales | 3407 05 |
| Balance 1909/10 | 35909 74 |
| | 408805 20 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 300000 — |
| Hipoteca | 80000 — |
| Dividendos | 1028 35 |
| Fondo Amortización maquinaria | 5800 — |
| Fondo de Reserva | 1976 85 |
| Letras á pagar | 20000 — |
| | 408805 20 |

Luis J. Goenaga, presidente.—José Magoní, gerente.—Eduardo Dillon, síndico.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 655-v-25 octubre.

---

COMPAÑÍA NACIONAL DE LADRILLOS

San Martín 42

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Mayo de 1906.

Balance General al 31 de Julio de 1910 (4º, ejercicio) aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 6 de Octubre de 1910.

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones disponibles | 50000 — |
| » en depósito | 90000 — |
| Propiedades | 214155 67 |
| Maquinarias | 54833 98 |
| Construcciones | 44002 10 |
| Pisaderos | 9032 79 |
| Horno Hoffmann | 78141 85 |
| Casas para obreros y lotes | 44888 — |
| Mercaderías | 78229 01 |
| Caja y Bancos | 4408 91 |
| Combustible | 2158 29 |
| Paja | 472 04 |
| Muebles útiles y enseres | 11679 12 |
| Hacienda | 4305 58 |
| Tierra | 537 12 |
| Cuentas corrientes | 263581 49 |
| Cuentas varias | 3532 77 |
| | 953958 72 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital autorizado | 350000 — |
| Fondo de reserva | 25946 70 |
| » de previsión | 6812 97 |
| Depósito de acciones | 90000 — |
| Directores cuenta estatuaria | 17032 42 |
| Síndico cuenta estatuaria | 1703 24 |
| Obligaciones hipotecarias | 95100 — |
| » á pagar | 230000 — |
| Cuentas varias | 137363 39 |
| | 953958 72 |

Pedro Dominoni, Presidente.—Enrique Arana, Tesorero.—Vº Bº Livio Carnevali, Síndico.

---

BALANCE DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DEL EJERCICIO 1909 á 1910, aprobado en la Asamblea General Ordinaria del día 6 de Octubre de 1910.

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Cuenta personal | 33571 35 |
| Tierra | 15943 08 |
| Cortadores | 34273 98 |
| Carga del horno | 7333 50 |
| Descarga del horno | 7817 23 |
| Acarreos de adobes | 6565 25 |
| Apilación de adobes | 1887 40 |
| Barro | 6897 50 |
| Combustible | 29795 58 |
| Hornallas | 4564 90 |
| Paja | 16540 89 |
| Acarreos y descargas | 33903 68 |
| Gastos generales | 21190 07 |
| Explotación | 255 33 |
| Intereses y descuentos | 22282 23 |
| | 242821 97 |
| Utilidades del ejercicio | 170324 21 |
| | 413146 18 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Mercaderías | 231127 47 |
| Casas para obreros | 182018 71 |
| | 413146 18 |

Pedro Dominoni, Presidente.—Enrique Arana, Tesorero.—Vº Bº Livio Carnevali, Síndico.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 668-v-27 octubre.

**"LA ECONOMÍA COMERCIAL" COMPAÑÍA DE SEGUROS**

Avenida de Mayo Nº 761

**Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889**

**Capital realizado:** 12.860 Acciones de $ 100 con 20 % pagado. $ 257.200 m/n
**Acciones preferidas:** 4075 á $ 25.......................... » 101.875 m/n
Total cobrado...... .......... $ 359.075 m/n

**Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1910, correspondiente al 2º. Trimestre del 22º Ejercicio 1910-1911.**

**Publicado en virtud del Artículo 360 del Código de Comercio y de la Ley Nº 5125**

| DEBE | Oro sellado | m/l |
|---|---|---|
| Acciones á Emitir — | | |
| 5.140 Acciones de $ 100.......... $ 514.000 — | | |
| 3.925 » » » 25.......... » 98.125 — | | 612125 — |
| Accionistas — | | |
| 80 % sobre 12.860 Acciones de $ 100 m/n......... | | 1028800 — |
| Títulos de Renta | 37713 28 | 355843 46 |
| Mobiliario y Enseres | | 2303 90 |
| Caja y Bancos | 1296 93 | 103771 02 |
| Obligaciones á Cobrar | | 58911 50 |
| Préstamos Hipotecarios | | 386950 — |
| Préstamos con Caución | | 15000 — |
| Préstamos sobre Pólizas | | 19450 40 |
| Comisiones y Reaseguros | 13334 83 | 129819 43 |
| Impuestos y Sellos | 1535 90 | 5975 58 |
| Siniestros Pagados | 17852 34 | 58524 67 |
| Gastos Generales, Patentes y Propaganda | 3384 76 | 46235 22 |
| Deudores Varios | 13288 01 | 13328 33 |
| Sección Vida | 134 — | 68708 04 |
| Sucursales | 7057 18 | 25770 76 |
| Reaseguradores | 7180 41 | 2872 48 |
| Agentes Varios | 3697 81 | 43754 68 |
| Cambio de moneda | | 144884 78 |
| | 106475 45 | 3123029 25 |
| **HABER** | | |
| Capital — | | |
| 18.000 Acciones de $ 100......... $ 1.800.000 — | | |
| 8.000 » » » 25......... » 200.000 — | | 2000000 — |
| Fondo de Reserva | | 91204 83 |
| Reserva para Riesgos en curso | | 140000 — |
| Reserva para Siniestros Incendios y Marítimos | | 77000 — |
| Reserva de Cesiones | 2669 20 | 52312 83 |
| Reserva Vida | 3057 77 | 323158 43 |
| Acumulaciones Vida | 216 30 | 45218 11 |
| Premios | 35998 45 | 233940 35 |
| Intereses | | 29249 74 |
| Dividendos atrasados | | 7886 80 |
| Dividendo 1909-1910 (Saldo) | | 3409 50 |
| Categorías Vida | 200 — | 93792 89 |
| Reaseguradores | 584 91 | 23239 32 |
| Cuenta nueva | | 2309 78 |
| Ganancias y Pérdidas | | 306 67 |
| Cambio de moneda | 63748 82 | |
| | 106475 45 | 3123029 25 |

Buenos Aires, Octubre 5 de 1910.

E. Lanusse, Presidente. — Manuel Nuñez, Director General. — Vo. Bº. Eugenio G. Burzaco, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.

**Publíquese** en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el **Art. 64** del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), **Inspector General.**

N 649-v-25 octubre.

---

**INSTITUTO BIOLÓGICO ARGENTINO**

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 1656 Buenos Aires

Autorizada con Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 190

Capital autorizado $ 250.000
» subscripto » 122.800
» realizado » 116.380

Balance trimestral practicado el día 30 de Septiembre de 1910

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones Ordinarias: | |
| Saldo de esta cuenta | 127200 — |
| Gastos de Instalación: | |
| Saldo de esta cuenta | 1800 — |
| Accionistas: | |
| Saldo de esta cuenta | 6420 — |
| Caja: | |
| Existencia en efectivo | 57 58 |
| Banco de la Nación: | |
| Depósito en cuenta corriente | 10275 33 |
| Laboratorio en F. Varela: | |
| Saldo de esta cuenta | 57752 85 |
| Terreno en F. Varela: | |
| Saldo de esta cuenta | 12273 — |
| Gastos Generales: | |
| Saldo de esta cuenta | 23894 93 |
| Muebles y Utiles: | |
| Saldo de esta cuenta | 7219 01 |
| Enseres: | |
| Saldo de esta cuenta | 378 90 |
| Comisiones: | |
| Saldo de esta cuenta | 2000 — |
| Plantaciones: | |
| Saldo de esta cuenta | 728 40 |
| | 250000 — |
| **HABER** | **$ m/n** |
| Capital: | |
| Por emisión de 2.500 acciones de $ 100 c/una | 250000 — |
| | 250000 — |

Buenos Aires, Octubre de 1910.

Genaro Sisto, presidente.—Arturo Enriquez, tesorero.—José Cirelli, síndico.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), **Inspector General.**

N 642-v-25 octubre.

---

**Gran lechería central de Buenos Aires**

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1910 á las 4 p. m. en el local Cochabamba 1149.

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del balance y memoria del 5º ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Art 18 de los Estatutos. Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones depositarán sus acciones ó certificados de depósito bancario en la Tesorería de la Sociedad por los menos dos días antes del que se haya fijado para la Asamblea. —El Secretario.

15 Octubre Nº 566-v-31 octubre.

---

**Belgrano Atpletic Club**

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los Socios del Club á la Asamblea General anual que tendrá lugar el día 27 de Octubre á las 8,45 p. m., en el salón social de la Iglesia Anglicana calle Cramer Nº 1850, Belgrano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Cuentas del año.

2º Elección de la Comisión Directiva para 1910-1911.

3º Consideración de las modificaciones propuestas en los Reglamentos Art.s números 8 y 12.

4º Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado según los Reglamentos.

5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.—M. S. Leuvad, secretario honorario.

17 Octubre—Nº 571-v-27 octubre.

**Investment Trust Cassels**

Sociedad Anónima

Florida 43

Aviso de Convocatoria

De conformidad á los Arts. 15 y 16 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Florida 43, altos, el día Sábado 5 de Noviembre de 1910, á las 3 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día

A. Ratificación del acta del Directorio de 22 de Septiembre 1910.

B. Distribución á los accionistas de una bonificación.—Buenos Aires, 17 de octubre de 1910—El Presidente.

18 Octubre—Nº 584-v-5 noviembre.

---

**Compañía Docks de Tránsito del Puerto de la Plata**

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1910, á las 4 p. m. en su local calle Lavalle Nº 379, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente á los ejercicios vencidos al 30 de Abril de 1909, y 30 de Abril de 1910 é informe del síndico.

2º Ampliación de las resoluciones de las asambleas de fechas Febrero 20 de 1907 y Junio 10 de 1908, autorizando al Consejo de administración, para liquidar la sociedad y reaprobación de los balances de Enero 31 de 1907 y Abril 30 de 1908, de acuerdo con las indicaciones de la inspección de Justicia.

3º Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.

4º Nombramiento de un síndico.

5º Nombramiento de la comisión liquidadora de accionistas, de acuerdo con el Art. 42 de los estatutos.

6º Conceder á la comisión así constituída las más amplias facultades, para llevar á efecto la liquidación de la sociedad por venta de las propiedades y distribución de su producido entre los accionistas, previo pago del pasivo.

Las acciones deben depositarse ante del día fijado para la asamblea.—Buenos Aires Octubre 14 de 1910—El presidente.

14 Octubre Nº 556-v-31 octubre.

---

**Banco Proveedor del Río de La Plata**

Calle Reconquista 327, Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á las Asambleas Extraordinaria y Ordinaria que tendrán lugar en las Oficinas del Banco el Sábado 29 del corriente, á las 8.30 p. m., respectivamente, con el objeto de tratar las siguientes:

Ordenes del día:

Asamblea Extraordinaria

1º Reforma parcial de los Estatutos.

Asamblea Ordinaria

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 3º ejercicio.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de 4 Directores, 4 suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el 27 del corriente.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1910.—El Gerente.

12 Octubre.—Nº 529-v-28 octubre.

**Banco Habilitador del Río de La Plata**

Se cita á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo á las 4 y 30 p. m. en su local calle Cuyo Nº 320 y 324, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Cambio del título del Banco y reforma de los Estatutos.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones al portador y los que tengan certificados los inscribirán en las Oficinas del Banco, recibiendo su nota de entrada y podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea.—Buenos Aires, 21 de Octubre de 1910.—El Director Gerente.

21 Octubre.—Nº 641-v-7 noviembre.

---

**Compañía Pastoril y Comercial Harteneck Limitada**

Buenos Aires—Calle Victoria 618

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 5 de Noviembre próximo, á las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Victoria 618 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance y memoria del año comercial, vencido 30 de Junio de 1910.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Carlos Harteneck, Alberto Harteneck, Edmundo Hermann y Jorge Fusseck, cuyo mandato ha terminado. Los directores salientes son reelegibles.

4º Elección del síndico y suplente.

5º Aprobación del acta de esta Asamblea General y nombramiento de dos accionistas de los presentes, para firmarlo junto con el Presidente y el Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.—El secretario.

19 Octubre Nº 589-v-5 noviembre.

---

**Crédito Ferrocarrilero Argentino**

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los Señores Accionistas, para la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1910, á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance, presentados por el Directorio.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1910. —El directorio.

15 Octubre Nº 569-v-31 octubre.

---

**Sociedad Tubos Mannesmann Lda.**

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre próximo á las 5 p. m., en el local, Calle Victoria 556.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1910.

2º Elección del Suplente.

3º Elección del Síndico.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que, para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 333, á lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Octubre 11 de 1910.—El Presidente.

11 Octubre Nº 525 v-31 octbre.

---

**Quebrachales Fusionados**

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 del corriente, á las 4 p. m., en nuestro escritorio, Lima 1636, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al último ejercicio.

2º Autorizar al Directorio para comprar una fracción de tierra en el Paraguay.

3º Autorizar al Directorio para negociar una permuta de campo ó explotación de montes en el Chaco Argentino.

4º Elección de tres Directores suplentes.

5º Nombramiento de Síndico y suplente.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones ó el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre de 1910.—El Directorio.

18 Octubre. Nº 585 v-31 octubre.

---

**Sociedad Española de Beneficencia**

2a Convocatoria

Se previene á los señores Socios, que no habiéndose inscripto número suficiente con el fin de celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 20 de Octubre corriente, el Directorio con arreglo al Art. 21 de los Estatutos, acordó, que ésta tenga lugar el domingo 30 del mismo mes á las 9 1/2 de la mañana en el Hospital Español con el número de socios que asista, debiendo proveerse de la boleta de entrada en la Secretaría de la Sociedad, sita en el mismo, desde las 9 de la mañana á las 5 de la tarde todos los días hábiles, hasta el 29 inclusive víspera de la asamblea.

Orden del día:

Pedir la ratificación de lo acordado en la Asamblea de ex Directores y Directores, efectuada el 11 del que rige, con el objeto de enajenar una propiedad.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.—El Secretario.

Estatutos: Art. 13 Para gozar de los derechos que acuerdan los Estatutos, se requiere ser socio con un año de antigüedad.

Art. 22. No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sinó mediante una papeleta que facilitará el Directorio, á los socios que justifiquen sus derechos de tales.

Nota: La justificación á que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota.

20 Octubre.—Nº 623-v-28 octubre.

---

**Cervecería Schlau**

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la 3a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 26 de Octubre, á las 3 y 30 p.m., en el local calle Cangallo nº 667.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de los Directores y Suplentes en reemplazo de los salientes reelegibles.

3º Elección de un Síndico y un Suplente en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada.—Septiembre 30 de 1910.—El Directorio.

7 Octubre Nº 504-v-26 octubre.

---

**Compañía Mercantil y Ganadera del Sud**

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 43 de los Estatutos, no habiendo concurrido á la primera citación, un número de accionistas que representen la mitad, más una de las acciones, se convoca á los señores acciónistas, á la Asambea Generlal Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Rivadavia 746, el día 26 del corriente, á las 3,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio.

2º Aprobación del reparto de Utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de tres Directores titulares y de un suplente, en reemplazo de los salientes, señores Dr. Ernesto Aguirre, Dr. Adrián C. Escobar, señor Joaquín Sirven, y señor Arturo Lehmann.

5º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente, en reemplazo de los salientes, señores Dr. Manuel A. Portela y señor Manuel J. Arce.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, el accionista deberá depositar en la caja de la sociedad sus acciones á lo menos con tres días de anticipación á la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1910.—El Presidente.

14 Octubre.—Nº 552-v-26 octubre.

---

**Banco del Comercio**

25 de Mayo 198 esquina Cangallo

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General rOdinaria que se efectuará el día 4 de Noviembre próximo á las 3 1/2 de la tarde, en el local del Banco.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance general y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada correspondiente, que otorgará el Gerente á la presentación del certificado de las acciones hasta dos días antes del fijado en la convocatoria. Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes á la Gerencia.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1910. —Agustín Victory, secretario.

18 Octubre Nº 583 v-4 noviembre.

**El Hogar y la Misión para Marineros**

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos se convoca á los señores Miembros á la Asamblea anual Ordinaria que tendrá lugar en el local del Consulado Británico, calle Reconquista Nº 334 el día 26 del corriente á las 3,30 p. m.

Orden del día:

Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

Lectura y aprobación de la Memoria y Cuentas.

Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo del Almirante Howard y los señores David Hogg H. R. Storer y E. K. With que terminan su mandato.—El secretario honorario.

18 Octubre.—Nº 581-v-26 octubre.

---

**Mercado Ciudad de Buenos Aires**

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores Accionistas, que el día 30 del corriente á las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria en el local de la Sociedad Alsina 2374.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General é Inventario del ejercicio 1909-1910.

2º Declaración del dividendo final.

3º Elección del síndico.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.—El administrador general.

15 Octubre Nº 570-v-30 octubre.

---

**Compañía Argentina de Productos Tártricos**

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la sociedad, se cita á los señores Accionistas de esta compañía, á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 31 del corriente mes, á las 3 de la tarde, en el local de la calle Victoria nº 1131, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de Septiembre ppdo.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Acto continuo se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la reforma de los Estatutos sociales y del término del ejercicio económico de la Compañía, de acuerdo con el proyecto que el Directorio someterá á la consideración de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para poder asistir á ambas asambleas de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con diez días de anticipación, en la administración de la Compañía, Avenida Rivera nº 1443, de tres á cinco de la tarde. —Buenos Aires, Octubre 16 de 1910.— El Presidente.

18 Octubre Nº 578-v-31 octubre.

---

**Fábrica Argentina de Glucosa**

Sociedad Anónima Limitada

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo á las 5 p. m. en su local, calle Alsina 884/90 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria y balance del tercer ejercicio.

Elección de 5 Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Francisco B. Serp, Agustín Colombo, Juan Arata, Juan L. Roche y Carlos D. Carbone.

Elección de un Síndico y Síndico suplente, en remplazo de los señores Hugo Chiocci y Juan Toulouse.

A los efectos de la presente Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones ó certificados de sus acciones, en la Dirección de la Sociedad, cinco días antes de la fecha indicada de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos.—El Tesorero, secretario, Juan Arata.

10 Octubre.—Nº 518-v-2 noviembre.

---

**Mar del Plata Jockey Club**

Sociedad Anónima

Por disposición del directorio se convoca á los señores Accionistas para que concurran á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre, á las 4 p. m., en el local social, calle Esmeralda Nº 449, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 3er. ejercicio social.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por cesación del mandato de los actuales.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la caja social 10 días antes del citado para la asamblea de acuerdo con lo que ordena el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad. —Buenos Aires, 20 de Octubre de 1910.— El secretario.

25 Octubre.—Nº 677-v-14 noviembre.

---

**Caja Popular de Ahorros, Hogares y Jubilaciones**

Reconquista 351

Habiendo sido inscriptas solamente quinientas sesenta y cuatro acciones, para la Asamblea, que debía celebrarse el día 19 del corriente, se cita á los señores Accionistas, en segunda convocatoria, para la Asamblea General, que se celebrará el día 4 de Noviembre próximo, en el local social.

La Asamblea está convocada para someter á los señores Accionistas, resoluciones tendientes al aumento de capital social, y eventualmente de la fusión de la Caja con alguna otra Sociedad, ó traspaso á ella de la cartera de seguros y tomar en cuenta la memoria y balance anual del ejercicio cerrado el 15 de Julio ppdo., y proceder á la renovación total del directorio y nombramiento de síndico y suplente.

Los señores Accionistas, poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas contra recibo y tarjeta personal de entrada, hasta el día 2 de Noviembre á las 4 de la tarde y no pudiendo asistir personalmente, están facultados los que hayan registrado acciones al portador ó las tengan nominales, para designar apoderados que los representen en la Asamblea. —Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—El gerente.

22 Octubre Nº 645-v-4 noviembre.

## Ministerio del Interior

### Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras.

Llámase á licitación pública, durante quince días, para la provisión de doscientos buzones pilares, desitnados á la recepción de correspondencia. Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el siete de Noviembre próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1910.—El Jefe.

v-7 noviembre.

### Intendencia Municipal de la Capital

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Pino, al lado del nº 2240, para que en el término de cinco días comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes. —Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-26 octubre.

Cítase por el término de cinco días, al propietario del terreno ubicado en la calle Colegiales esquina Fraga, frente S. E., para que comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-25 octubre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Colegiales y Cramer, frente al E, para que en el término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efecto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes. —Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-25 octubre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la construcción de armarios, estantes y mesas de trabajo, etc., para la Farmacia del Hospital Fernández. Tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1910.

v-3 noviembre.

Licitación para la refacción del adoquinado de la calle Patricios de Martín García á Pedro Mendoza, (superficie aproximada 34.500 m. c.).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación, para el día 2 de Noviembre, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 25 de Octubre de 1910.—El Secretario.

v-2 noviembre.

Licitación para la instalación eléctrica en el edificio del Hospital Múñiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación, para el día 4 de Noviembre, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 25 de Octubre de 1910.—El Secretario.

v-4 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de dos millones treinta mil ciento noventa y cinco kilos (2.030.195 Kls.) de pasto verde para el consumo del ganado municipal, durante los meses de Noviembre y Diciembre del presente año y los tres primeros del año próximo. Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.

v-31 octubre.

Licitación para la provisión é instalación de materiales para el alumbrado eléctrico y ventilación del Asilo «Torcuato Alvear», de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el 28 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, 18 Octubre de 1910.—El Secretario.

v-28 octubre.

Licitación para la construcción de baños públicos y refacciones en el lavadero de la calle Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, 18 de Octubre de 1910.—El Secretario.

v-26 octubre.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación, para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia; maderas; materiales de zapatería, y artículos de electricidad, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1911. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 25 de Noviembre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1910.—El Director.

v-23 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de bazar ferretería, pinturería, etcétera, para el año de 1911, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 4 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1910.—El Director.

v-4 noviembre.

### Lotería de Beneficencia Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días para la impresión de billetes de esta Lotería, durante el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Administradora calle Belgrano 666.

Las propuestas serán abiertas el día quince de Noviembre próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.—El Secretario.

v-15 noviembre.

## Ministerio de Hacienda

### Aduana de la Capital

Por dispocición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños de los bultos de encomiendas rezagadas que á continuación se expresan que deben presentarse á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de procederse á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planillas de Encomiendas rezagadas Nº 443, E, ó 87, E.

Número 432, 771, 773, 459, 460 770, 772, 456, 525, 436, 955, 462 457, 433, 458, 461, 520, 573, 518. Aine Gout, Nº 17984, Badaraco y Bardin, Nº 1028, Eduardo Relienne, Nº 17, Angel Hugo Prenai, Nº 98625, V. Perfetti, Nº 98620-98523-98524, V. Perfetti, Nº 44302-44325-44304-4430-44303, Enrico Halmenad, Nº 89706, M. Bonne, Nº 89704-89705 Sr. Guillot, Nº 100500 Bernardo Rodríguez, Nº 122204 B. M. Bernat, Nº 32042 Carmelo Mancini, Nº 53956 Benjamín Tartarene, Nº 25423 Mauricio Groner, Nº 110433 Carranza, Nº 106875 Rosa de Alundio, Nº 131549 Sr. Hakman, Nº 125224 Ge Michaelsen, Nº 125406 Mauricio Galdeschmit, Nº 108218 A. G. Bell, Nº 71969 Sr. Emilio Viceti, Nº 131189 Sr. Mauricio y Cía., Nº 8790 Frayse, Nº 136739 Amelia Megrelles Torres, Nº 149075 Esteban Pastorini, Nº 74838 J. Ortega Banco Británico, Nº 2804 J. A. Jellono, Nº 2007-2002, H. Bressel, Nº 5177 Buera Gaetano, Nº 6410-6409 Marinque de Sarra, Nº 144850 Antonio Guatrata, Nº 40064 Vilucci Nicola, Nº 44643 E. Valler, Nº 15642 Atilio Grispo, Nº 14372 Gió Bata Sivori, Nº 7576 Carlos Robersón, Nº 18394 Jolkers, Nº 19730 Ricardo Poncini, Nº 15260-15261 Alberto Dufaur, Nº 25014-25015 Alfredo Werany, Nº 47243-47244-47245 M. Roustand, Nº 93370 Antonio Homet, Nº 29454 Adolfo Olivera, Nº 25173-25174-25172-25172 Williman Burmestre, Nº 30597 Sr. Molinari, Nº 30855 Bossio y Camuyrano, Nº 21640 P. Feliz Vicuña, Nº 94467 Constantino Calabro, Nº 34121 Sr. Labat, Nº 34908 Eppens, Nº 22239 Roxletti María, Nº 95883-95884 Aldo Lodovici, Nº 149379 María Rivotta, Nº 120047 y 120048 Della Rosa, Nº 143625 Voglione Pompeo, Nº 30435 Miraca Pietro, Nº 111777 Badaraco y Bardin, Nº 5280 Gerge Gosen, Nº 111233 A. Quegroy, Nº 142808 Mongg Hale, Nº 84633 Grapore, Nº 25949 Dessawiar, Nº 1086-1085 Parmentier, Nº 123254 Dosdreech, Nº 9833 Kirman, Nº 24679 Maquemart, Nº 149109 Lutz y Schulz, Nº 12636 Mondes, Nº 25157 Wores, Nº 16163 Marión, Nº 131812-131813-131814-131815 Cuman, Nº 6231 Cooperativa Artistica, Nº 12865-12942 -12941-12943 Mellman, Nº 25158 Worrer Nº 129181 Costa, Nº 16164 Marion.

v-3 noviembre.

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un canasto rotulado á nombre de D. Augusto Taggi, venido en el vapor Tomaso de Savoia, entrado al puerto el día 11 de Octubre y que contiene: (26) veintiséis kilos tejido de seda y (8) ocho kilos tiras bordadas; para que comparezcan ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 1043 letra B, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Octubre 21 de 1910.—A. M. Capurro.

v-28 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca R. F. Nº 15, venido como muestra en el vapor Alice, entrado al puerto el 1º de Agosto ppdo., y que contiene: (40) cuarenta kilos etiquetas de un color que el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha Octubre 8 de 1910, en el Expediente Nº 48, Letra I., imponiendo

la pena de comiso á la mercadería en cuestión.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Octubre 23 de 1910.—A. M. Capurro.
v-26 octubre.

---

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una caja consignada á Manuel Fernández venida como correspondencia certificada en el vapor Araguaya, entrada al puerto el día 8 de Abril del corriente año y de la verificación practicada resultó contener una muestra sin valor comercial; que el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 511, letra B., con fecha Octubre 3 imponiendo la pena de ser sobreseído el presente expediente. Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Octubre 23 de 1910.—A. M. Capurro.
v-26 octubre.

---

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (6.20) seis kilos con veinte gramos pelo humano, que fué desembarcado en la madrugada del día 13 de Octubre de un trasatlántico cuyo nombre no ha sido posible obtener; la referida mercadería le fué sacada de entre las ropas que vestía á uno de los dos individuos llamado Embry Félix, pues el otro logró fugar, sin haberse podido alcanzar; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente sumario Nº 386, letra L., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Octubre 19 de 1910.—A. M. Capurro.
v-26 octubre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón rotulado á Boxe Medicina Nº 25 y consignado al Instituto Livington venido como muestra en el vapor «Royal Prince» entrado al puerto el día 19 de Septiembre y que de la verificación resultó contener (6) seis kilos píldoras sueltas; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 109 letra E., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital Octubre 19 de 1910.—A. M. Capurro.
v-26 octubre.

---

**Contaduría General de la Nación**

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. José María Castro, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 1.125 moneda nacional, que en su carácter de apoderado de la pensionista militar Dª Gregoria de la Cruz Alarcón, percibió indebidamente; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Octubre 12 de 1910.—Los Secretarios. v-26 octubre.

---

**Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles**

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Sara Díaz de Novas, por sí y en representación de su hija Olga Antonia Novas, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado de la Administración de Correos y Telégrafos, D. Antonio Novas.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.—El Secretario. v-2 noviembre.

---

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Carmen Solari de Durañona, en su carácter de madre del ex empleado de la Administracoión Nacional, D. Arturo Durañona.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1910.—El secretario.
v-31 octubre.

---

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se hapresentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Margarita Moscatelli de Terrible, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, don Dionisio Sixto Terrible.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1910.—El Secretario.
Oficial, v-29 noviembre.

---

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando, acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 Dª Corina Navarro por sí y en representación de sus hijos, Ricardo Norberto Corina Argentina y María Amalia Ramírez, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Telegrafista de Policía, don Ricardo Ramírez.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.—El Secretario.
v-28 octubre.

---

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando, pensión Dª María Estrella Escariz de Gutiérrez de Rozas, en su carácter de esposa del ex jubilado D. Enrique Gutiérrez de Rozas.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.—El Secretario.
v-28 octubre.

---

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª María Merino de Differt, por sí y en representación de su hijo menor Rodolfo Guillermo Differt, en su carácter de viuda é hijo legítimo del ex empleado de la Administración Nacional, D. Rodolfo Differt.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.—El Sécretario.
v-28 octubre.

---

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando, pensión, doña Petronila C. de Caimí, por sí y en representación de sus hijas menores Justa Ercilia y Margarita Angela Caimí, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex jubilado, don Luis Caimí.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1910.—El Secretario.
v-28 octubre.

---

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa C. A. de Olazabal, por sí y en representación de sus hijos menores, Gerónimo y María Celsa Olazábal, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Gerónimo de Olazábal.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.—El Secretario.
v-27 octubre.

---

**Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata**

Llámase á licitación, por el término de 30 días, á contar de la fecha, para la presentación de propuestas, con destino á la provisión y colocación de las instalaciones de calefacción necesarias en el nuevo edificio de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, licitación que se llevará á cabo el día 17 de Noviembre próximo, á las 3 p. m. Los interesados, pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma Oficina, calles Belgrano y Azopardo, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Octubre 18 de 1910.—El Secretario.
v-17 noviembre.

---

## Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 17ª de esta Capital, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á contar desde la primera publicación del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Bianquetti, Bianchetti, Bianqueti ó Biancheti,** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado á cargo del infrascripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1910.—Luis M. Pastine, Juez de Paz,
Sin cargo v-19 de noviembre.

---

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras de Salubridad**

Se hace saber á los propietarios de fincas ubicadas en el distrito de Flores, dentro del perímetro comprendido por las calles Bella Vista, Curapaligüé, Merlo, San Pedrito, Provincias Unidas, Baradero S. Nicolás y S. Eduardo, donde existen cañerías distribuidoras de agua colocadas por la Administración, que la Comisión de Obras de Salubridad ha fijado treinta días de plazo, á partir de esta fecha, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.—José I. Goñi, secretario. v-5 noviembre.

---

**Se llama á licitación para el suministro de (148.400) ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientas toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1911 de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.**

**Se previene á los interesados en concurrir á esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción á**

las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 3 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en el Salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1910.—José I. Goñi. secretario.

v-2 noviembre.

### Dirección General de Contabilidad

LLámase á licitación pública hasta el 16 de Noviembre próximo á la 3 p. m. para la provisión de 526 toneladas de Cemento Portland y 1700 kilogramos de pintura.—Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Octubre 18 de 1910.

v-16 noviembre.

---

Llámase á licitación pública para las obras de defensa del puente Arenales (Salta) y para la construcción de un puente sobre el río Colorado (Buenos Aires). Aperturas de propuestas, el 29 de Octubre próximo, á las 2 y 40 y 3 p. m., respectivamente. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

v-20 octubre.

### Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de 45 días para la provisión de la parte metálica con destino á la reconstrucción del puente sobre el Arroyo Seco en el Camino de Estación Arroyo Seco á Colonia Alvear.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos el día 4 de Noviembre de 1910, á las 3 p. m. (tres).

Datos en la Oficina Técnica, Avenida Oeste y Cuyo.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe

v-4 noviembre.

### Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación privada durante 20 días, para la provisión de cuatro mil trescientos cincuenta durmientes (4.350) de madera dura, para cambios, con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las especificaciones y pliegos de condiciones, que los interesados pueden obtener en la Inspección General Administrativa de esta Dirección, donde se abrirán las propuestas, el día 9 de Noviembre próximo, á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1910.—El secretario.

v-9 noviembre.

## Ministerio de Agricultura

### Mensura

El ingeniero que subscribe, habiendo recibido instrucciones de la División de Geodesia para efectuar la mensura de dos fracciones de terreno situadas en el Territorio de Formosa, solicitadas por la Sra. Mercedes Beterette de Danieri para integrar la superficie de quince mil hectáreas que los correspondientes títulos les asignan, hace saber á los linderos que la ubicación de las dos fracciones se hará en los terrenos fiscales que resulten comprendidos dentro de los siguientes límites: Sur de las propiedades de la Sociedad «La Formosa», Antonio Rabasini y Santiago Beterette, límite Este de las propiedades de G. F. Canallin é hijos y Sociedad «La Teutonia»: límite Norte de las propiedades de Domingo Ribolini, Mercedes Beterette de Danieri y Sociedad «La Teutonia», y límite Oeste de las dos últimas propiedades nombradas y el de la propiedad de Santiago Beterette; principiándose la mensura el cinco de Diciembre del presente año del mojón Sud Este de la propiedad de la Sociedad «La Teutonia».—Buenos Aires, Octubre 18 de 1910. H. H. Magno Tvethe.

Nº 670-v-27 octubre.

### División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. P Nº 3290 Año 1910.—Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: Gustavo Pretzel, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle Patricios, número mil novecientos sesenta y uno, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, Territorio Nacional de Santa Cruz, que á continuación especifico. El terreno que solicito se encuentra al Sud Oeste de Comodoro Rivadavia, según se indica en el plano adjunto. Se determinan los límites al Norte y al Sud, estableciendo dos puntos en la continuación directa de la línea que limita al Norte y al Sud la concesión P-4897-08 y á distancia de dos mil metros desde los mojones Sud Oeste y Nord Oeste, de dicha concesión, se continúa en la misma dirección, sobre ambas líneas hasta medir dos mil metros y en estos puntos se establecerán los mojones de límite de los linderos al Norte, Sud y Oeste; al Este linda con una línea que une los dos puntos primeros encontrados al tirar las líneas que limitan al Sud y al Norte. Este terreno no está labrado, cultivado ni cercado. Dios guarde á V. E.—Gustavo Pretzel. Presentada esta solicitud hoy primero de Julio de mil novecientos diez á las tres pasado meridiano quedando notificado el interesado, del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Julio 4 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Julio 5/910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires Septiembre 9/910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el territorio de Santa Cruz. La zona solicitada que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de 4.900 metros de longitud en dirección N. S. por 2.000 de ancho, tal que su vértice N. E. se encuentre á 6.230 metros al O. del mojón U. del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Como la solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 598 v-29 octubre.

Solicitud de cateo

Exp. P Nº 3291 Año 1910.—Buenos Aires, Julio 30 de 1910.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: Gustavo Pretzel, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle Patricios número mil novecientos sesenta y uno, se presenta respetuosamente ante V. E., solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo, sobre una extensión de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, en el territorio Nacional de Santa Cruz, que á continuación especifico. El terreno que solicito está situado al Sud Sud Oeste de Comodoro Rivadavia, según se indica en el plano adjunto. Linda al Norte con la intersección de los límites Oeste de la concesión M-1920-10 y Sud de la concesión R-4338-08 y con la línea que limita al Sud la concesión R-4338-08 corriendo hacia el Oeste en una extensión de tres mil cuatrocientos metros; al Este con la línea que limita al Oeste la concesión C-6680-07 hasta encontrar el límite Oeste Sud Este de la concesión M-1920-10 y siguiendo esta línea hasta dar con el punto de partida del límite al Norte; al Oeste con una línea tirada hacia el Sud desde el extremo Oeste del límite al Norte, paralela á la línea que limita al Oeste la concesión C-6680-07 hasta encontrar la prolongación de la línea que limita al Sud la misma concesión. Este terreno no está labrado, cultivado, ni cercado.—Dios Guarde á V. E.—Gustavo Pretzel.—Presentada esta solicitud, hoy primero de Julio de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Julio 4/910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Julio 5 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 9/910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al S., una recta de dirección E. O., situada á 55 kilómetros al S. del centro del círculo reservado alrededor de Comodoro Rivadavia, por el Superior Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1907; al N. una recta E. O., que pasa á 13.5 kilómetros al N. de la baliza de Caleta Oliva; al E., primero una recta de dirección N. 17º 30' O., que determina una superficie de 2.000 hectáreas con la costa, y dos rectas de dirección S. 72º 30' O., distantes entre sí 4.000 metros, y de las cuales, la más al S., pasa por un punto de la costa, situado sobre una recta de dirección S., 68º 45' O., situado á 12 kilómetros al N. O. de la baliza de Caleta Olivia; segundo, una recta de dirección N. S., que pasa á 2.000 metros al Oeste de un punto de la costa, que dista 35 kilómetros al Sud del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; y finalmente, al Oeste, una recta de dirección N. S., que dista 3.400 metros del vértice S. E. de la zona afectada por el presente permiso. Como la solicitud está en forma, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 596 v-29 octubre.

Solicitud de cateo

Exp. L Nº 3321 Año 1910. — Buenos Aires, Julio 30 de 1910.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero don Pedro Ezcurra.—Losé Lascano, soltero, comerciante, con domicilio legal en la calle Defensa número mil doscientos cuarenta y seis, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal, Territorio Nacional de San-

ta Cruz, que á continuación especifico: El terreno que solicito se encuentra situado al Sud-Oeste de Codomoro Rivadavia, según se indica en el plano adjunto. Linda al Este con la concesión P-4897-08; al Norte con una línea de dos mil metros de largo que sea prolongación de la línea que limita al Norte la concesión P-4897-08, al Sud con otra línea de dos mil metros de largo que sea prolongación de la línea que limita al Sud la concesión citada, y al Oeste con una línea que una los puntos establecidos en los límites Sud y Norte. Este terreno no está labrado, cultivado, ni cercado. Dios Guarde á V. E. José Lascano.—Presentada esta solicitud hoy dos de Julio de mil novecientos diez á las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Julio 5 de 1910. —Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Julio 5 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz. La zona solicitada que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de 9.400 metros de longitud en dirección N. S. por 2.000 de ancho, tal que su vértice N. E. se encuentre á 4.230 metros al Oeste del mojón U. del relevamiento de la zona de Cabo Blanco. Como la solicitud está en forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 594-v-29 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. P Nº 2788 Año 1910.—Buenos Aires, Junio 7 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra, Presente. Gustavo Pretzel, comerciante, casado, con domicilio legal en la calle Patricios, número 1959, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de Minas de Petróleo de acuerdo con el Código de Minas en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificado á continuación: de una extensión de dos mil hectáreas. El terreno que solicito se encuentra ubicado al Norte de Comodoro Rivadavia, dentro de los lotes Nos. 7, 8, 9 y 10 del plano adjunto, linda al Oeste con la línea divisoria del lote Nº 16, al Sud, con la línea divisoria del lote Nº 11; al Este con una línea de 8.000 metros de largo, tirada del Sud al Norte que partiendo de la línea divisoria de los lotes 10 y 11, corta los lotes 10, 9, 8 y 7, desde un punto situado á 2.500 metros de la línea que limita el lote 16 y al Norte con una línea de 2.500 metros de largo tirada paralelamente dentro del lote Nº 7 á la línea divisoria del lote 10 y 11. Este terreno no está labrado, cercado, ni cultivado. Dios Guarde á V. E. —Gustavo Pretzel.—Presentada esta solicitud hoy ocho de Junio de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Junio 11 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda.— Torino Pinto.—Junio 13 de 1910.—A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1910. —Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut. La zona solicitada que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud por 2.500 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle en el esquinero homónimo del lote Nº 10 de la Colonia de Juárez Celman, y que uno de sus lados mayores esté aplicado sobre el límite O. del citado lote. Como la solicitud está en forma corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.— E. Hermitte.

Nº 595-v-29 octubre.

Solicitud de cateo

Exp. K Nº 2785-1910. — Buenos Aires, Junio 7 de 1910. — Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra, presente. Ernesto C. Knight, ingeniero, casado, con domicilio en la calle San Martín, número quinientos veintidós, se presenta respetuosamente ante S. S. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minería, en el terreno de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificando á continuación. El terreno que se solicita se encuentra ubicado al Norte de Comodoro Rivadavia dentro de los lotes números nueve y diez del plano adjunto; linda al Norte don la línea sud del lote número ocho; al Este con la concesión G-1529-09; al Sud con la línea Norte de la concesión G-1528-09, y los límites de los lotes dos y once y al Oeste con una línea que corra del Norte al Sud desde los límites de los lotes ocho á once. Este terreno no está labrado, cercado ni cultivado. Diós Guarde á V. S. p. p.—Ernesto C. Knight. Gustavo Pretzel. Presentada esta solicitud hoy ocho de Junio de mil novecientos diez, á las tres y media pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido.—Junio 11 de 1910. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. — Torino Pinto.—Junio 13 de 1910. A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Septiembre 9 de 1910.— Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que el Sr. Gustavo Pretzel hubo acreditado su personería como representante del recurrente. La zona solicitada que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al S. el límite homónimo del lote Nº 10 de la colonia Juárez Celman; al N. una paralela á dicho límite á 5.000 metros de distancia; al O. una perpendicular á los límites anteriores que pasa á 2.500 metros, al E. del límite O. del lote citado; finalmente al E. una recta de dirección N. 1º E. que pasa por un punto distante 25.489,03 metros al N. y 6.140,61 metros al E. del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 597-v-29 octubre.

Solicitud de cateo

Exp. C. Nº 3462-1910. — Buenos Aires, Julio 6 de 1910.—Al Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero D. Pedro Ezcurra. Excmo. Señor: Roberto Inglis Runciman, en representación de la Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada, domiciliado en esta Capital, calle San Martín Nº 264, me presento ante V. E. y expongo lo siguiente: Que habiendo vencido el permiso que fué concedido á la Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada, para la exploración y cateo en una zona de dos mil hectáreas ubicada en forma de rectángulo de cuatro mil metros de N. á S. por cinco mil metros de E. á O. cuyo centro se encuentra situado á dos mil quinientos cincuenta y cinco metros al Sud del límite S. del Pueblo de Puerto Madryn, vengo á solicitar se me conceda la misma concesión de conformidad á las disposiciones del Código de la materia. El objeto de la perforación es la busca de petróleo, cuyo lugar no está cultivado, labrado ó cercado. Sírvase V. E. proveer de conformidad por ser justicia. —p.p. Cía. de Puerto Madryn (Argentina) Lda.—R. Inglis Runciman.—Presentada esta solicitud hoy siete de Julio de mil novecientos diez, á la cuatro y cuarenta y cinco pasado meridiano. Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Julio 15 de 1910.— Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Julio 18 de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el Sr. R. Inglis Runciman, como representante de la Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada, pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1910. —Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma después que la Compañía recurrente hubo justificado que la exploración de minerales forma la parte del objeto con que fué constituída, declarado su domicilio San Martín 264 y demostrado que era propietario del terreno. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 4.000 metros de N. á S. por 5.000 de E. á O. tal que su centro se halla en la perforación ubicada á 2.555 metros al S. del límite S. del Pueblo de Puerto Madryn. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, Fíjase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 590-v-29 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. D-3673-1910.—Buenos Aires, Julio 21 de 1910.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.—Luis D Ambrosio, mayor de edad, con domicilio Soler 1627, como mejor proceda expone: Que solicito á V. E. un derecho de exploración con el objeto de efectuar cateo de combustibles de 1ª categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en la región de Puerto Deseado, siendo sus límites al N. una recta E. á O. que pasa por el mojón Nº 2 del relevamiento de la zona de Puerto Deseado, al E. la costa del Océano y al Sud la margen N. del río Deseado y al O. una recta N. S. que con los límites anteriores, determine la superficie de dos mil hectáreas solicitada; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería. La citada zona no está cultivada, labrada ni cercada, siendo el te-

rreno fiscal. Por tanto, ruego á V. E. que previos los tramites de ley se sirva acordarme la concesión que solicito, por ser de justicia.—p. p. de Luis D'Ambrosio. Antonio D'Ambrosio.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Julio de mil novecientos diez, á las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 23 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pintos.—Buenos Aires. Julio 29 de 1910.—Cítese al señor Antonio D'Ambrosio, para que justifique su personería y pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 20 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el territorio de Santa Cruz, que ha quedado en forma, después que el interesado hubo declarado que su profesión era sacerdote. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

N° 654-v-3 noviembre.

---

Expediente N° 3348, año 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura:—José C. Attwell, argentino, casado, mayor de edad rentista, constituyendo domicilio legal en calle Ruiz Díaz, Capital Federal, ante el Señor Ministro, se presenta y expone: Que deseando hacer cateos y exploraciones de petróleo, combustible en el lote de Reserva Fiscal en Puerto Mazaredo, en el Territorio de Santa Cruz, solicito al Señor Ministro, se digne concederme el derecho de exploración correspondiente, con el objeto de hacer pozos y practicar cateos de petróleo ó sus derivados, como ser, asfalto, para obtener la mencionada substancia, en una zona de 2.000 hectáreas, de acuerdo con las disposiciones del Código de Minas, queda sobre el deslinde Norte del lote 23, concedido por el Gobierno Nacional al Sr. D. O'Mahoney, cuya línea empieza desde el Océano Atlántico hacia el Sud y siguiendo la misma línea por una distancia de cinco mil metros, por cuatro mil metros desde cada extremo hacia el Oeste, en dirección á Puerto Mazaredo formando así un lote regular de 5.000 metros por 4.000 metros, ó sea, 2.000 hectáreas en dicha reserva Fiscal. En dicha zona no existen tierras labradas ni cultivadas. Por tanto, ruego á S. E. se sirva acceder á mi solicitud, por ser de justicia. — J. C. Attwell.—Presentada esta solicitud, hoy cuatro de Julio de mil novecientos diez, á las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste.—Garrido. Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Julio 7 de 1910.— Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires Julio 14-1910.—Pase á Minas, á sus efectos — Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, 31 Septiembre de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito Minero de Cabo Blanco, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo constituído domicilio legal en calle Ruiz Díaz N° 84, declarando que el terreno no estaba cercado y presentado la ubicación de la zona que solicitaba. Dicha zona ha quedado ubicada con su conformidad, entre los siguientes límites: al E. una recta de dirección N. S. que pasa á 10 kilómetros al O. del mojón N° 14 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco; al O. el límite E. de la zona solicitada por el Sr. Teodoro Ubbelohde en el Expediente U-2790-10, que es una recta de dirección S. 42° O. que pasa á 10 Kilómetros hacia el S. E. de un punto de la costa del Golfo San Jorge, que dista 5.500 hacia el N. O. del mojón N° 16, del relevamiento citado y una recta de dirección N. S. que dista 4 Kilómetros al O. del límite E., al S. una recta de dirección E. O. situada á 5 Kilómetros del punto de intersección del límite E. con la costa y finalmente al N. la parte de la costa del Océano, situada dentro de la zona determinada por los límites mencionados y por una recta de dirección E. O. que pasa por el punto de intersección de la costa con el límite E. y que constituye el límite N. de la zona afectada por el presente permiso de cateo, en todos sus puntos situados de tierra adentro. Como la zona así determinada está libre, según los planos de esta Sección corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.— Buenos Aires, Septiembre 22 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. —E. Hermitte.

N° 644-v-3 noviembre.

---

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. L-3019-910.—Buenos Aires, Junio 14 de 1910.—Excmo. Ministro de Agricultura: Antonio José Lebrun, de nacionalidad belga, de estado casado, de profesión ingeniero, constituyendo domicilio en Buenos Aires, calle Maipú 479, por presentado ante V. E. expone: que deseando verificar la existencia de minerales de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, solicito se me conceda de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, el permiso de cateo de 2.000 hectáreas en forma de rectángulo de 4.000 metros de norte á sud, por 5.000 metros de ancho, cuyo vértice N. O. coincide con el extremo N. E. de los manantiales de Ben, situados proximadamente á 35 kilómetros al N. O. de Comodoro Rivadavia. El terreno pertenece al Estado Argentino, y no está cultivado, ni labrado, ni cercado.—J. Lebrun.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Junio de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Junio 21 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponde.—Torino Pintos.—Junio 22 de 1910.—A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Sr. Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, Ministerio de Agricultura. Capital: Evacuando la vista conferida con fecha 3 de Agosto de 1910, en el expediente L-3019-1910, pido que se ubique la superficie de 2.000 hectáreas que solicito, entre los siguientes límites: al norte el límite sur del lote 27 de la colonia Juárez Celman; al Este el círculo de reserva y al Oeste una recta Norte Sur, que cierre la superficie solicitada.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1910.—J. Lebrun.—Presentada esta solicitud hoy 12 de Septiembre de 1910, á las dos y cuarenta pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Septiembre 15 de 1910. —Pase á Minas, para que lo agregue á sus antecedentes y demás efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo rectificado ante el Escribano General del Gobierno, la ubicación de la zona que solicitaba, que se encontraba en parte dentro del círculo de reserva determinado por el Superior Decreto de Diciembre 14 de 1907. Dicha zona que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada entre los siguientes límites: al N. el límite S. del lote 27 de la colonia Juárez Celman, al E. el círculo de reserva determinado por el Superior Decreto de fecha Diciemmbre 14 de 1907, al O. una recta de dirección N. S. tal que con los dos límites anteriores determine una superficie de 2.000 hectáreas. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva va á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 667-v-4 noviembre.

---

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

### MARCAS SOLICITADAS

**Acta N. 31.210**

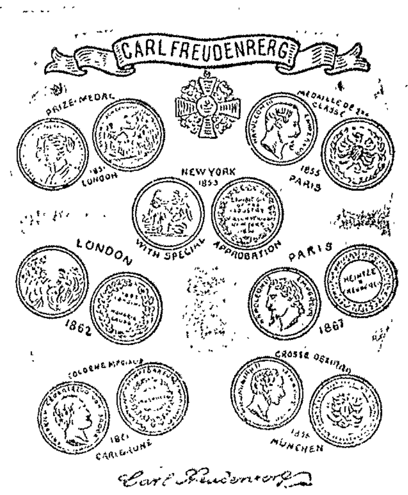



Octubre 18 de 1910.—The Austin Motor Company, Limited.—Artículos de la clase 25.

v-25 octubre.

---

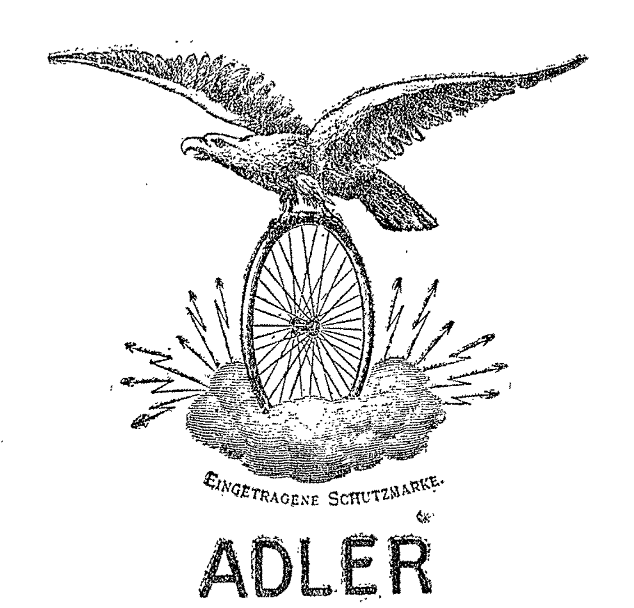
**Acta No. 31.258**




Octubre 22 de 1910. — Domingo y Armando Pittaluga.—Cueros curtidos, clase 10.

v-28 octubre.

Acta No. 31.256




Octubre 22 de 1910. — Adler Fahrradwerke, vormals Heinrich Kleyer. — Artículos de las clases 23, 25 y areoplanos y partes para los mismos, clase 22.
v-28 octubre.

Acta No. 31.257

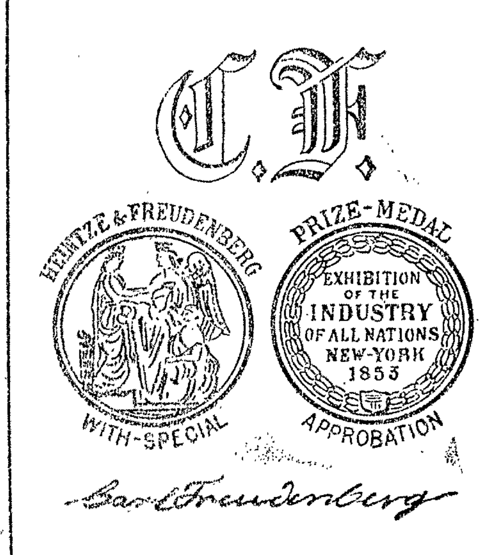






Octubre 22 de 1910.—David Carneiro y Cía.—Yerba mate, clase 67.
v-28 octubre.

Acta No. 31.260




Octubre 22 de 1910. — Domingo y Armando Pittaluga.—Cueros curtidos, clase 10.
v-28 octubre.

Acta No. 31.261




Octubre 22 de 1910.—Ricardo Coll.—Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-28 octubre.

Acta No. 31.262

"Comfort"

Octubre 22 de 1910.—Ricardo Coll.—Artículos de las clases 14 y 58.
v-28 octubre.

Acta N. 31.247




Octubre 21 de 1910.—Allard y Cía.—Artículos de las clase 1 á 79.

v-28 octubre.

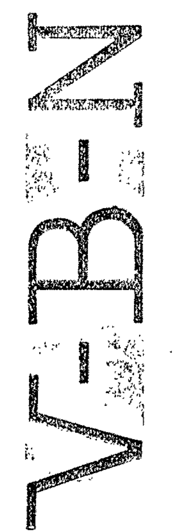
Acta N. 31.249




Octubre 21 de 1910.—John Gosnell y Cº. Ltd.—Dentífricos en General, clase 58.

v-28 octubre.

Acta N. 31.215




Octubre 19 de 1910.—Blanc y Nomen.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-28 octubre.

Acta N. 31.248




Octubre 21 de 1910.—Paul Allard y Cía.—Artículos de las clase 1 á 79.

v-28 octubre.

Acta N. 31.242

"Oxidal"

Octubre 21 de 1910.—A. Silvani Gómez y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-28 octubre.

Acta N. 31.250

GRIFFITHS Mc ALISTER & Cº

Octubre 21 de 1910.—Griffiths Mc Alister y Cº.—Artículos de las clases 1 á 79, cintas cinematográficas y lechería, clase 80.

v-28 octubre.

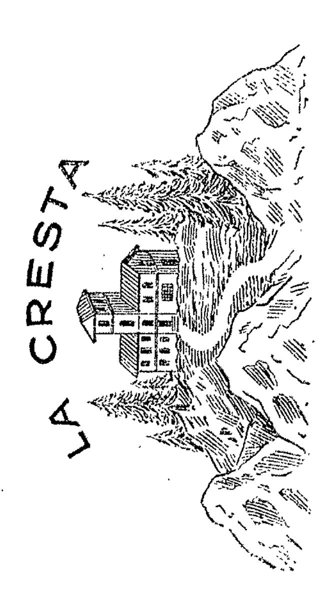
Acta N. 31.251

"Pierrot"

Octubre 21 de 1910.—Antonio Alonso Santodomingo.—Conservas de pescado en general, clase 62.

v-28 octubre.

Acta N. 31.244




Octubre 21 de 1910.—Gnello y Bormioli.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-28 octubre.

Acta N. 30.790

# BORDAS & CONTE

Septiembre 6 de 1910.—Bordas y Conte. Artículos de las clases 1 á 79.
v-27 octubre.

Acta N. 31.232




Octubre 20 de 1910.—Amadeo Recla.—Artículos de las clases 9 14, 58 61 71, y 79.
v 27 octubre.

Acta N. 31.238







Octubre 20 de 1910.—Carlos Peters y Alberto Peters.—Aguas minerales, clase 69.
v-27 octubre.

Acta No. 31.233

# LA "SEVILLANA"



Octubre 20 de 1910.—Daniel Bence y Cía. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-27 octubre.

Acta No. 26.938




Julio 30 de 1910.—Lucio Parmeggiani. —Artículos de la clase 66 (modificada).
v-27 octubre.

Acta N. 31.239




Octubre 20 de 1910.—Francisco Fido Fontana.—Yerba mate en general, clase 67.
v-27 octubre.

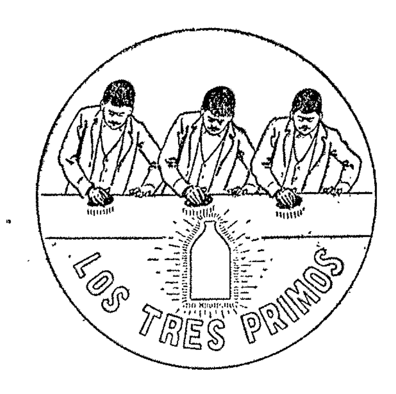


Acta N.31.234



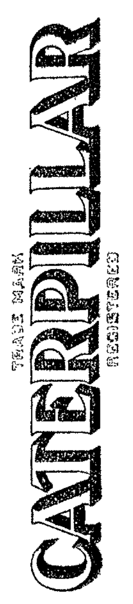

Octubre 20 de 1910.—Daniel Bence y Cía. — Artículos de las clases 61 á 71.
v-27 octubre.

Acta N. 31.222




Octubre 19 de 1910.—Victorio S. Moroni.—Artículos de la clase 33.
v-26 octubre.

Acta N. 31.220



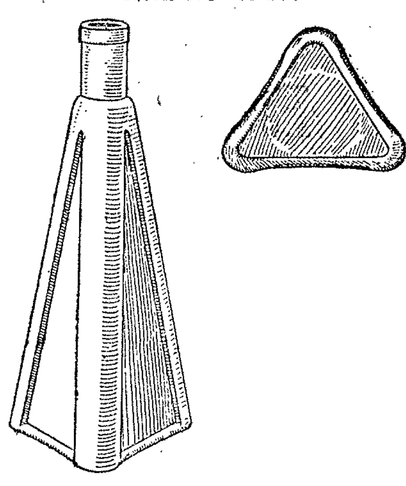

Octubre 19 de 1910.—The Holt Manufacturing Company.—Artículos de las clases 17, 18 y 22.
v-27 octubre.

Acta N. 31.218




Octubre 19 de 1910.—Fuseo y Pouget.—Vinos, clase 68.
v-26 octubre.

Acta No. 31.230



Octubre 20 de 1910.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 11, 13, 68, 69, 79 y lechería, clase 80 (envase).
v-27 octubre.

Acta N. 31.190



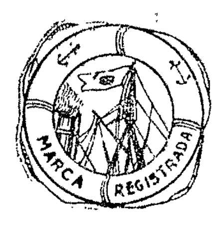

Octubre 15 de 1910.—Veuve Théophile Bijón. Propietaria de la Perfumería Erizma.—Artículos de las clases 14, 15, 58 y 79.
v-25 octubre.

Acta N. 31.212

"Strathmore"

Octubre 18 de 1910.—Pratt y Cía.—Artículos de la clase 72.
v-25 octubre.

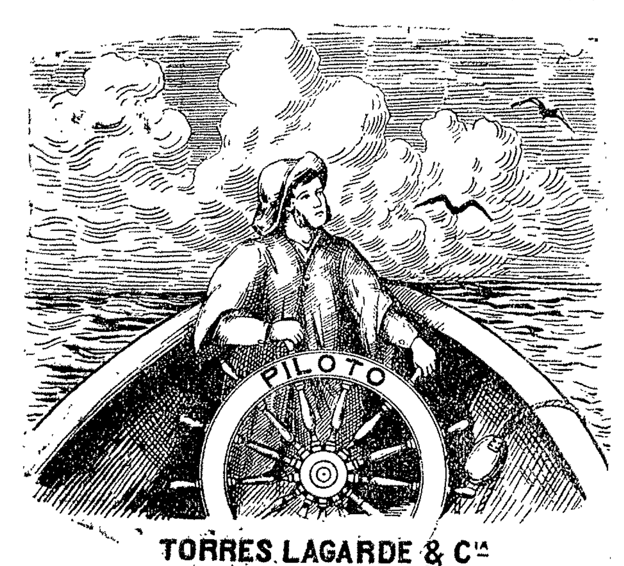
Acta N. 31.213




Octubre 18 de 1910.—A. Lamas y Cía. Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-25 octubre.

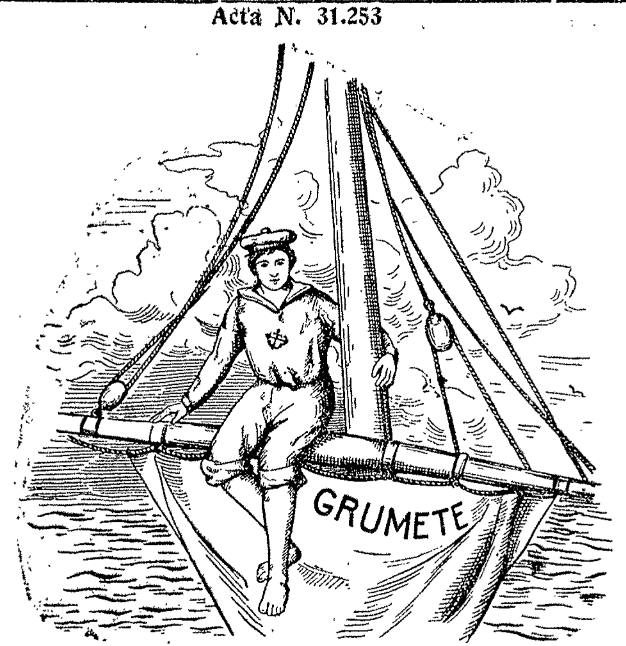
Acta N. 31.252






Octubre 21 de 1910.—Torres Lagarde y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 con excepción de aceites, pinturas y calzados. v-28 octubre.

Acta N. 31.253



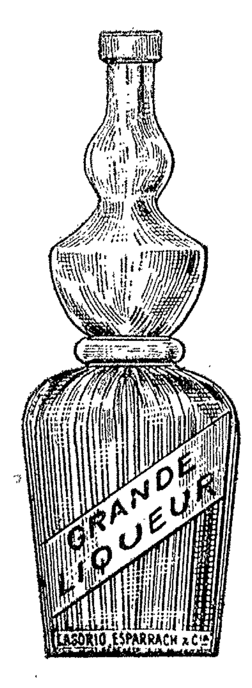

Octubre 21 de 1910.—Torres Lagarde y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 con excepción de cigarrilos, tejidos, mercería y confecciones en general. v-28 octubre.

Acta No. 31.259



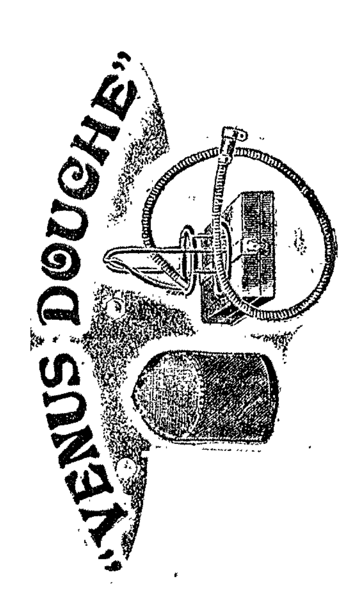

Octubre 22 de 1910. — Domingo y Armando Pittaluga.—Cueros curtidos, clase 10. v-28 octubre.

Acta N. 31.216




Octubre 19 de 1910.—Lagorio, Esparrach y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71 (envase). v-26 octubre.

Acta N. 31.240




Octubre 21 de 1910.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 78. v-28 octubre.

Acta No. 31.241




Octubre 21 de 1910.—A. E. Little y Co. —Artículos de las clases 5, 10, 26, 52 y 53. v-28 octubre.

Acta N. 31.217



Octubre 19 de 1910.—Max Glücksmann.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-26 octubre.

Acta N. 31.221

Alarm

Ocho días de despertador

Octubre 19 de 1910.—Lorenzo Petrolini.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 octubre.

Acta N. 31.243

"Sagunto"

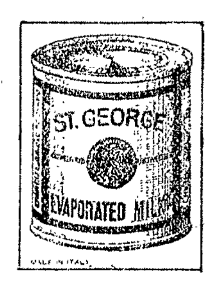
Octubre 21 de 1910.—Vacchini y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-28 octubre.

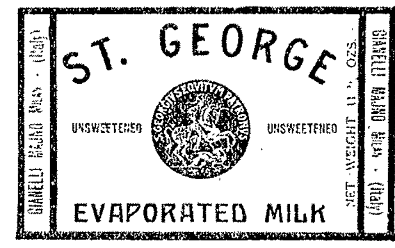
Acta N. 31.224

"Daimler"

Octubre 19 de 1910.—The Daimler Motor Company (1904) Limited.—Artículos de las clases 1 á 43, 56 á 60 y 72 á 79.
v-26 octubre.

Acta N. 31.225




Octubre 19 de 1910.—Gianelli Majno.—Leche evaporada, clase 80.
v-26 octubre.

Acta N. 31.226




Octubre 19 de 1910.—Gianelli Majno.—Leche condensada, clase 80.
v-26 octubre.

Acta N. 31.227

PRIMROSE BRAND

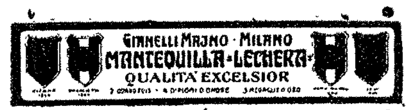


CONDENSED
MACHINE SKIMMED MILK

Octubre 19 de 1910.—Gianelli Majno.—Leche condensada sin crema, clase 80.
v-26 octubre.

Acta N. 31.228




Octubre 19 de 1910.—Gianelli Majno.—Manteca dulce y salada esterilizada, clase 64.
v-26 octubre.

Acta N. 31.211

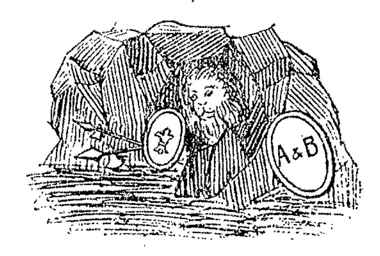


"A LA VIOLETTE"

Octubre 18 de 1910.—Camille Bois.—Artículos de la clase 52.

v-25 octubre.

Acta N. 29.179




Marzo 21 de 1910.—Ambrosetti y Barrera.—Artículos de la clase 79 (modificada).

v-25 octubre.

Acta No. 31.236

"Bandage Syntax"

Octubre 20 de 1910.—Mario Massaquant.—Artículos de la clase 78.

v-27 octubre.

Acta N. 31.219




Octubre 19 de 1910.—La Cromo, Hojalatería Argentina.—Toda clase de aparatos extinetores de langostas, sus accesorios y componentes, clase 22.

v-26 octubre.

Acta N. 31.209



Octubre 18 de 1910.—The Austin Motor Company, Limited.—Artículos de la clase 25.

v-25 octubre.

Acta N. 31.223




Octubre 19 de 1910.—Sautu Paz y Cía. Artículos de las clases 1 á 69 (envoltorio).

v-26 octubre.

Acta N. 31.229




Octubre 19 de 1910.—Gianelli Majno.—Leche y crema esterilizada, clase 80.

v-26 octubre.

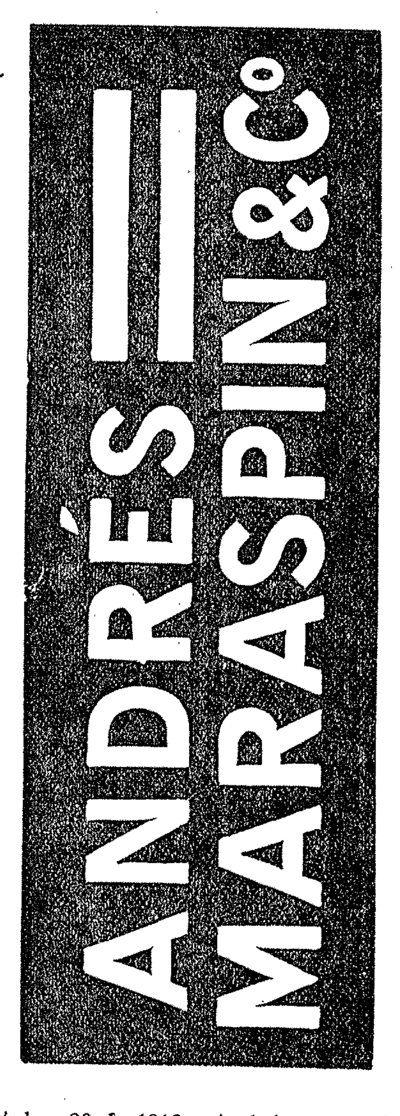
Acta N. 31.214

"Selinal"

Octubre 18 de 1910.—Juan R. Calcagno.—Preparaciones farmacéuticas y con especialidad antiepiléptico, clase 79.

v-25 octubre.

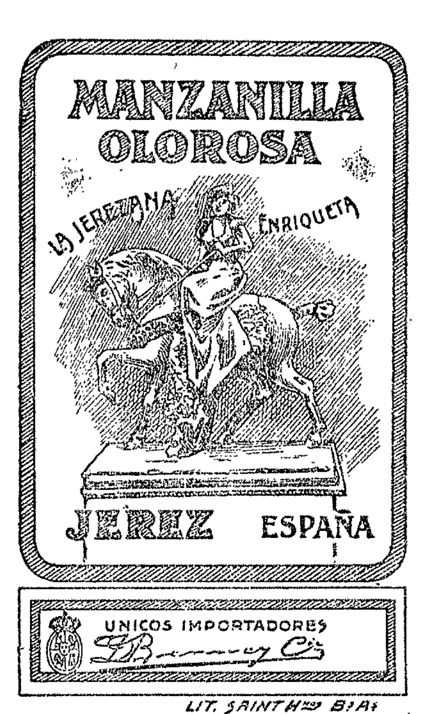
Acta No. 31.231




Octubre 20 de 1910.—Andrés Maraspín y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-27 octubre.

Acta No. 31.235




Octubre 20 de 1910.—Daniel Bence y Cía.—Artículos de las clases 68 á 71.

v-27 octubre.

Acta No. 31.254




Octubre 22 de 1910.—Pedro Langone.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-28 octubre.

Acta No. 31.255






Octubre 22 de 1910. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia.—Cigarros en general, clase 59.
v-28 octubre.

Marca Renunciada Nº 25.456

## "Nesfarina"

Concedida en Marzo 15 de 1910 á Emilio Burbano de Val, quien renuncia esta marca á todos sus derechos.
v-28 octubre.

Acta N. 29.902

## "Don Roque"

Junio de 1910.—Lagorio, Esparrach y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituída).
v-28 octubre.

Acta N. 31.245

## "Braga"

Octubre 21 de 1910.—Máximo Cambre.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-28 octubre.

Acta N. 31.246

## "Phenacodin"

Octubre 21 de 1910. — Kropp, Hueck y Cía.—Artículos de las clase 1 á 79.
v-28 octubre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional